Boletín Oficial de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

Año LXII — Buenos Aires, viernes 28 de mayo de 1954 — Número 17.657

Distribución del Fondo de Estímulo por Represión del Contrabando entre el Personal de Aduanas

DECRETO Nº 8.434. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1954.

VISTAS las disposiciones contenidas en los artículos 130º de la Ley 12.964 y 15º inciso b) de la Ley 14.129 sobre represión del contrabando, —reglamentadas por los Decretos 6.651 y 7.221 de fechas 30 de marzo de 1950 y 23 de abril de 1953, respectivamente—, y que se relacionan con la creación e integración de un "Fondo de Estímulo" y su distribución entre el personal de la Dirección Nacional de Aduanas, y CONSIDERANDO: Que es conveniente, por razones de ordenamiento administrativo, conjugar en una sola reglamentación el procedimiento de distribución de los beneficios instituídos por las citadas disposiciones, Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — En lo sucesivo, la Cuenta Especial denominada "Dirección Nacional de Aduanas - Fondo de Estímulo", creada por el artículo 130º de la Ley 12.964, se integrará con los fondos que se recauden por los conceptos a que se refiere el artículo citado precedentemente y los provenientes de la aplicación de lo dispuesto por el artículo 5º del Decreto 7.221|53.

Art. 2º — La Cuenta Especial tendrá saldos transferibles de un ejercicio a otro y aquellos sin afectación se sumarán al fondo del ejercicio siguiente para su distribución conjunta.

Art. 3º — A los fines del artículo anterior se entenderá por ejercicio el lapso comprendido entre el 1º de diciembre y el 30 de noviembre del año siguiente.

Art. 4º — Tendrá derecho al Fondo de Estímulo a que se refiere el artículo 1º todo agente de la Dirección Nacional de Aduanas que perciba sus haberes con cargo a su presupuesto de gastos en personal y con una antigüedad no menor de (6) seis meses y los agentes de otras reparticiones que hayan prestado servicios "en comisión" en este organismo, siempre que no perciban en aquellas, otras remuneraciones de igual naturaleza y hayan desempeñado funciones por un lapso no menor al estipulado precedentemente.

Art. 5º — Del fondo constituído por los conceptos a que se refiere la presente reglamentación, se deducirán las sumas necesarias para reintegrar al personal el importe de las primas del Seguro Colectivo Obligatorio instituído por la Ley 14.003. El pago de las primas por capitales adicionales quedará a cargo de los interesados.

Art. 6º — El remanente de dicho fondo y el saldo del ejercicio anterior será distribuído entre los beneficiarios que determina el artículo 4º, en forma proporcional a los sueldos que perciban durante el mes de octubre de cada año (sueldo básico, más adicional por antigüedad).

Art. 7º — No serán acreedores al premio:

a) Aquellos empleados cuyo promedio general de calificación fuera inferior a 4 puntos durante el ejercicio que corresponda a la distribución.

b) Los que no tuvieran por lo menos una antigüedad de (6) seis meses en la Dirección Nacional de Aduanas.

c) Aquellos que hayan sido declarados cesantes o exonerados.

Art. 8º — El personal que registre inasistencias sufrirá una disminución del 2 % sobre el monto del Fondo de Estímulo respectivo por cada día de ausencia que sobrepase el máximo no imputable a que se refiere el inciso d) del artículo siguiente.

Art. 9º — A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior no se considerarán como ausencias:

a) Las licencias ordinarias o extraordinarias con goce de sueldo.

b) Las licencias por incorporación a las Fuerzas Armadas, en cuyo caso se liquidará el 50 % al titular del cargo y el 50 % al reemplazante. Si no se hubiera nombrado reemplazante, el porcentaje que le correspondiera se incorporará al saldo previsto en el artículo 14º.

c) Las inasistencias o licencias de carácter extraordinario concedidas por razones de salud, sin percepción de haberes, siempre que se encuentren comprendidas en lo previsto por los artículos 13º, 14º, 17º y 23º del Decreto número 12.720 del 14 de julio de 1953.

d) Las inasistencias sin goce de haberes, continuas o alternadas, hasta un máximo de (5) cinco días.

Art. 10. — Los agentes que durante el ejercicio fueran afectados por sanciones disciplinarias firmes, consistentes en apercibimientos o llamados de atención, con anotación en su legajo personal, sufrirán por cada sanción una reducción del 20 % sobre el importe que le corresponda percibir. En caso de suspensión, la reducción será del 20 % más el 5 % por cada día de suspensión que se le haya impuesto.

Art. 11. — Al personal suspendido en sus funciones cuya situación no hubiere sido resuelta al cierre del ejercicio, se le diferirá el pago, el cual quedará supeditado a las resultas del sumario.

Art. 12. — Las notas de reclamo sobre las liquidaciones del Fondo de Estímulo a que se refiere el presente decreto, deberán ser presentadas dentro de los sesenta (60) días de haberse hecho efectivo el pago.

Art. 13. — Los agentes comprendidos en el artículo 11º, solicitarán la liquidación correspondiente dentro de los treinta (30) días de notificarse de su sobreseimiento definitivo, en tanto que a los efectos de reclamos le será de aplicación lo dispuesto en la parte "in fine" del artículo 12º.

Art. 14. — El producido de reducciones o cancelaciones de beneficios juntamente con las reservas para atender reclamos no utilizadas, constituirán el saldo del ejercicio y acrecerán el fondo del año siguiente.

Art. 15. — Los empleados que dejaren de pertenecer a la repartición por renuncia o jubilación o los que hubieren gozado de licencia sin percepción de haberes, solo participarán del fondo a distribuirse en proporción equivalente a una doceava parte de lo que en total les correspondería por cada mes de servicios prestados o fracción no menor de 15 días.

A los que dejaren de pertenecer a la repartición con anterioridad al mes de octubre, se les computará a los efectos establecidos precedentemente, su última remuneración.

Art. 16. — Transitoriamente y hasta tanto se resuelvan las causas pendientes de fallo que se hallan encuadradas en las disposiciones de la Ley 12.964 y a los efectos de las liquidaciones correspondientes, se seguirá el siguiente procedimiento:

a) El importe de las primas de seguro de vida obligatorio a que se refiere el artículo 5º, se deducirá proporcionalmente de cada uno de los fondos constituídos por las Leyes 12.964 y 14.129.

b) Del excedente del fondo de la Ley 12.964, se destinará hasta un 20 % para ser distribuído por resolución del señor Director Nacional, entre el personal aduanero que haya intervenido en el descubrimiento de contravenciones, fraudes o contrabandos, en carácter de denunciante o aprehensor, por denuncias formuladas con posterioridad a la publicación de la ley.

Dicha suma se distribuirá en forma proporcional al monto que hubiere ingresado al Fisco durante el ejercicio en virtud de sentencia firme, como consecuencia de la acción o intervención de cada denunciante o aprehensor en los términos de la Ley 12.964, realizándose al efecto y con relación a cada caso la siguiente adjudicación entre empleados de la repartición:

1º Se computará el valor íntegro a los aprehensores con deducción de los derechos y gastos ocasionados si no hubiese intervenido orden expresa y especial del jefe superior y si no hubiese habido denunciante.

2º Cuando el comiso o multa resulte en virtud de orden especial de jefe superior, el valor se dividirá entre el jefe que dió la orden y los aprehensores, por partes iguales.

3º Se dividirá por mitad entre los denunciantes y aprehensores, cuando hubiesen intervenido unos y otros, ya sea que el número de los primeros sea igual, mayor o menor que el de los segundos.

El remanente pasará a integrar el fondo establecido por el artículo 1º.

Se exceptúa de este beneficio a los Administradores y Receptores, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 38º de la Ley de Aduanas.

c) Los agentes beneficiados por la aplicación de los incisos a) y b) del presente artículo, participarán igualmente de la distribución general dispuesta por el artículo 6º, siempre que el monto global de las participaciones no sobrepase el 50 % de lo percibido en concepto de sueldos en el ejercicio que corresponde a su distribución.

Art. 17. — Mientras la recaudación en concepto de servicios portuarios se halle a cargo de la Dirección Nacional de Aduanas, ésta informará a la Dirección Nacional de Puertos dependiente del Ministerio de Transportes, la parte de fondo de estímulo correspondiente a la recaudación por dichos servicios, a efectos de que solicite los fondos correspondientes a la Tesorería General de la Nación.

Art. 18. — Derógase el Decreto Nº 6.651 de 17 de abril de 1950, que reglamenta el artículo 130º de la Ley Nº 12.964.

Art. 19. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda y de Transportes.

Art. 20. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos.

PERON. — Pedro J. Bonanni. — Juan E. Maggi.

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en la República de Finlandia

DECRETO Nº 7.443 — Bs. Aires, 7 de mayo de 1954.

ATENTO a razones del servicio diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Finlandia, al señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase, en Comisión, D. Elzear Mouret.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

Perón. — Jerónimo Remorino.

ESTABLECESE DERECHO DE ADUANA PARA LA FIBRA DE ALGODON NATURAL

DECRETO Nº 8.433. — Buenos Aires, 20|5|54.

VISTO este Expediente Nº 16.139|53 que se origina como consecuencia del Decreto número 1.406 (3) de enero 27 de 1953, que al acordar por última vez la importación libre de derechos, de una partida de fibra de algodón procedente del Perú, de una longitud no menor de 32 mm. para ser utilizada conjuntamente con el producto similar argentino en la fabricación de hilados de títulos superiores al 32, dispuso que en el futuro ese tipo de mercadería tributaría el derecho a fijarse, a cuyo efecto el Ministerio de Hacienda propondría una tasa que guardara proporcionalidad con la que se aplica a los hilados, y CONSIDERANDO: Que la actual desproporción tributaria que se observa entre los derechos que recaen sobre las fibras de algodón y los hilados de la misma materia, obedece a que estos últimos, en razón de estar comprendidos en el Convenio con Gran Bretaña e Irlanda del Norte, no están afectados por la reforma impositiva que consagra el régimen de valor declarado, la que alcanza en cambio a la fibra de algodón, trayendo ello aparejada la incongruencia tarifaria que el decreto citado en el preámbulo dispone subsanar; Que si bien la producción de fibra de algodón en el país satisface ampliamente las necesidades de las hilanderías locales, cabe destacar que la mayor parte de dicha fibra es de una longitud y finura que la hacen inapta para elaborar títulos medianos y altos en la proporción requerida por el mercado, lo que obliga a importar fibra de tipo especial para su ulterior hilatura; Que, en consecuencia, de acuerdo al propósito de no autorizar nuevas importaciones de fibras de algodón sin pago de impuesto, corresponde fijar a las mismas el derecho respectivo, el que conforme a lo expuesto en el Decreto citado, debe guardar proporcionalidad con el que satisface actualmente el hilado —producto elaborado— que asciende a m$n. 0,417 por kilogramo. Por tanto, en uso de la facultad conferida por el artículo 17, inciso b) de la Ley número 12.964 y su ampliatorio el artículo 10 de la Ley Nº 13.925 y a los fines previstos en la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 11 de agosto de 1953 (R. V. Nº 413),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Fíjase en (m$n. 0,335) trescientos treinta y cinco milésimos de peso moneda nacional, por kilogramo, el derecho aduanero de la fibra de algodón natural (en rama), de una longitud no menor de treinta y dos milímetros (mm. 32), que se importe con comprobación de inversión, para ser utilizada, conjuntamente con el producto similar argentino, en la fabricación de hilados de títulos superiores al treinta y dos (32), medida inglesa.

Art. 2º — El derecho fijado en el artículo anterior, incluye la tasa ordinaria determinada por la Ley de Aduana para las mercaderías sujetas al régimen de comprobación de empleo y, en consecuencia, en la liquidación de los despachos deberá deducirse su importe para su contabilización por separado.

Art. 3º — Los industriales que introduzcan este textil al amparo del menor derecho de privilegio que se fija, quedan obligados o disminuir el precio de los hilados que fabriquen, en forma proporcional al beneficio que reciban. La correcta aplicación de esta cláusula queda encomendada al Ministerio de Industria y Comercio, el cual también tendrá a su cargo la certificación de calidad de la fibra que se importe, como acto previo e ineludible para su despacho aduanero a plaza.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda, de Industria y Comercio y de Asuntos Económicos.

Art. 5º — Dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso de la Nación, comuníquese, publíquese, tome nota la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Dirección Nacional de Aduanas, a sus efectos.

PERON. — Pedro J. Bonanni. — Rafael F. Anundarain. — Alfredo Gómez Morales.

APRUEBASE EL REGLAMENTO DE LA OBRA SOCIAL DEL M. DE COMUNICACIONES

DECRETO Nº 8.028. Buenos Aires, 17/5/54.

VISTO este Expediente letra M. C., número 1.315, año 1953, del Ministerio de Comunicaciones, en el cual éste, en cumplimiento del artículo 11 del Decreto Nº 1.823/53, ha proyectado el Reglamento de su Dirección General de Obra Social, organismo que por su carácter estará integrado, asimismo, por la Colonia Infantil Marítima de Necochea, creada por Decreto número 25.182/50, y siendo necesario, por otra parte, establecer precisamente la representación que invisten los funcionarios que integran el Consejo de que trata el artículo 6º del decreto citado en primer término.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el Reglamento de la Dirección General de Obra Social, que corre de foja 16 a foja 34 y que forma parte integrante de este Decreto.

Art. 2º — Facúltase al Ministerio de Comunicaciones para fijar la fecha en que el reglamento aprobado por el artículo 1º entrará en vigor.

Art. 3º — Determínase que la Colonia Infantil Marítima de Necochea, dependiente del Ministerio de Comunicaciones, creada por Decreto Nº 25.182/50, integrará la Dirección General de Obra Social del citado Departamento de Estado.

Art. 4º — Modifícase el artículo 6º del Decreto Nº 1.823/53, que quedará redactado en la siguiente forma: "Artículo 6º — La Dirección General de Obra Social del Ministerio de Comunicaciones estará a cargo de un Director General nombrado por el Poder Ejecutivo. Será asistido por un Consejo constituído por el Subdirector, cada uno de los jefes de los distintos servicios y tres (3) funcionarios que durarán en sus funciones por el término de un año y representarán: uno al Ministerio de Comunicaciones, designado por resolución ministerial, y los dos restantes a los respectivos gremios de Correos y Telecomunicaciones y de Teléfonos del Estado".

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Comunicaciones a sus efectos.

PERON. — Oscar L. Nicolini. — Raúl A. Mende. — Pedro J. Bonanni.

CAPITULO I

DEPENDENCIA Y FUNCIONES

Artículo 1º — La Dirección General de Obra Social del Ministerio de Comunicaciones creada por Decreto número 1.823, de fecha 2 de febrero de 1953, funcionará de acuerdo al régimen que se establece por el presente reglamento.

Art. 2º — Tendrá a su cargo la atención de los siguientes servicios, que serán prestados en la forma y tiempo que más adelante se determina, o que oportunamente se establezca:

I — Asistencia médica:

a) Asistencia médica propiamente dicha:
1) En consultorios externos,
2) A domicilio;
b) Internaciones y cirugía;
c) Policlínicos;
d) Medicamentos;
e) Radiología;
f) Análisis.

II — Asistencia odontológica.

III — Asistencia económica:

a) Préstamos;
b) Anticipos de sueldos;
c) Créditos comerciales;
d) Compras en cuenta corriente y compras al contado;
e) Fianzas por locación de vivienda;
f) Subsidios por fallecimiento, incapacidad total y parcial y permanente y servicio de panteón;
g) Subsidio por enfermedad;
h) Subsidio por gastos funerarios;
i) Subsidio por matrimonio;
j) Subsidio por nacimiento de hijos;
k) Proveedurías;
l) Comedores económicos;
m) Asesoramiento y patrocinio jurídico y administrativo.

IV — Acción cultural y recreativa:

a) Actividad artística y cultural;
b) Biblioteca;
c) Excursiones de turismo;
d) Hoteles y colonias de descanso;
e) Colonias de vacaciones para niños.

Art. 3º — La Dirección General de Obra Social tendrá su sede en la ciudad de Buenos Aires y su jurisdicción se extenderá a todo el territorio de la República.

Art. 4º — El personal de la Dirección General de Obra Social cuyos haberes sean atendidos con los recursos del artículo 16, inciso a) del presente reglamento será designado de acuerdo a las normas del Decreto número 5.165 del 25 de febrero de 1949.

Art. 5º — El Director General de Obra Social será, a su vez, el Presidente del Consejo a que se refiere el artículo 6º del Decreto número 1.823/53 y tiene, en tal carácter, la representación administrativa de la misma.

Art. 6º — Dicho Consejo se reunirá, por lo menos, una vez al mes o cada vez que por razones de urgencia lo disponga el Director General, o cuando dos de sus miembros lo solicitaren.

Formará quórum con la mitad más uno de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos inclusive el del Presidente, que en caso de empate tendrá doble voto. Se dejará constancia de lo actuado en un libro de actas, en el cual se registrarán las correspondientes a cada reunión que firmarán los asistentes a la misma. Sus miembros son solidariamente responsables de las resoluciones adoptadas, pudiendo cualquiera de ellos, dejar constancia fundada de su disidencia en el acta respectiva. En caso de vacancia del Director General, licencia anual, o ausencia temporaria, presidirá el Consejo el vocal funcionario de mayor jerarquía y en caso de igualdad de ésta, el de mayor antigüedad en la administración.

Art. 7º — Corresponde al Consejo:

a) Intervenir en la administración de los intereses de la Dirección General, velar por su buena marcha, fomentar su desarrollo, cumplir y hacer cumplir las disposiciones de este reglamento y de los "Servicios" y las prescripciones de carácter general afines a su gestión;

b) Autorizar y aprobar contratos para la prestación de los servicios a cargo de la Dirección General, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de este reglamento:

c) Estudiar el proyecto de presupuesto anual de gastos y cálculo de recursos de la Dirección General, el correspondiente plan de trabajos, estados, inventarios, balances generales y demás documentos, los que deberán ser aprobados por el señor Ministro de Comunicaciones, previa intervención de la Dirección General de Administración;

d) Fijar las cuotas adicionales por la prestación de servicios a cargo de la Dirección General;

e) Determinar el precio o arancel de los servicios que se presten con cargo;

f) Adoptar toda la resolución que no esté expresamente prohibida por este reglamento, siempre que tienda a asegurar la mejor eficiencia de los servicios a cargo de la Dirección General;

g) Designar el personal no comprendido en el artículo 4º, a propuesta del Director General.

Art. 8º — Corresponde al Director General:

a) Presidir y dirigir las reuniones del Consejo;
b) Dar las directivas pertinentes para la realización de las tareas que correspondan a cada servicio;

c) Resolver los problemas propios de la Dirección General, informando o proponiendo soluciones al Consejo o al señor Ministro de Comunicaciones, según corresponda;
d) Proponer al Consejo el nombramiento del personal no comprendido en el artículo 4º del presente reglamento;
e) Disponer el traslado del personal, conservando su imputación y categoría, de acuerdo a las necesidades de los servicios;
f) Disponer o efectuar inspecciones a las distintas dependencias o servicios;
g) Hacer cumplir las resoluciones del Consejo, suspendiendo su ejecución cuando lo considere conveniente o sean perjudiciales al interés de la Dirección General o de los afiliados, dando cuenta a dicho Consejo o elevando los antecedentes al Ministerio de Comunicaciones en caso de que aquél insista en la medida objeto de suspensión;
h) Librar las órdenes de pago con cargo al presupuesto de la Dirección General;
i) Firmar las notas e informes a elevar a la Superioridad y visar la documentación que corresponda;
j) Dirigirse directamente, en todo asunto relacionado con la misión de la Dirección General, a las distintas reparticiones nacionales, provinciales o municipales;
k) Autorizar o aprobar contratos para la prestación de los servicios a cargo de la Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 del presente reglamento;
l) Adoptar las medidas cuya urgencia no admita dilación dando cuenta de ellas al Consejo en la primera reunión;
m) Formular el plan anual de trabajos, el presupuesto anual de gastos y cálculo de recursos y la memoria de la Dirección General.

Art. 9º — El Subdirector será el colaborador inmediato del Director General. Será su reemplazante natural, y tendrá las funciones, atribuciones y deberes que el Consejo le señale.

Art. 10. — Para la atención de los servicios a su cargo, la Dirección General contará, además, con una División Técnica, una División Administrativa y la Asesoría Letrada.

Art. 11. — La División Técnica tendrá a su cargo la asistencia médica, odontológica y farmacéutica, y todo lo relacionado con ella. Su estructura interna será determinada por el Consejo.

Art. 12. — La División Administrativa entenderá en todo lo relativo a la administración de fondos y especies, liquidación de beneficios, y ejercerá el control general del movimiento económico-financiero-administrativo de la Dirección General. Su estructura interna será determinada por el Consejo.

Art. 13. — La Asesoría Letrada estará a cargo de un abogado, dependerá del Director General y actuará en la doble función de Asesoría Letrada con respecto a la Dirección General y de Asesoría Jurídica para los afiliados.

En su carácter de Asesoría Letrada, dictaminará a requerimiento de la Dirección General y en todos los casos de su competencia, derivados de la organización y prestación de los servicios a cargo del organismo.

En función de Asesoría Jurídica, tendrá a su cargo la atención gratuita de las consultas, que de cualquier naturaleza le formulen los afiliados, asumiendo, si correspondiere y así lo solicitaren, su patrocinio y representación en juicio.

La representación y patrocinio en juicio, exceptuados los gastos de sellado, será igualmente gratuita en la Capital Federal para los casos que determine la reglamentación.

Art. 14. — Formará también parte de la Dirección General, una Secretaría a cuyo cargo estarán las siguientes tareas:

a) Recepción, registro, clasificación, distribución, despacho y archivo de expedientes y actuaciones en general;
b) Movimiento de personal;
c) Redacción de las actas del Consejo, disposiciones, órdenes y notas;
d) Publicaciones, estadísticas e informaciones.

Art. 15. — Para asegurar el cumplimiento de los fines de la Dirección General en el interior del país actuarán como Delegados en ella, los Jefes de Distrito de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones o los Jefes de Zona Comercial de la Dirección General de Teléfonos del Estado, según quien tenga la mayor concentración de afiliados obligatorios.

CAPITULO II

RECURSOS — REGIMEN DE ADMINISTRACION — INVERSIONES — RENDICIONES DE CUENTAS

Art. 16. — Son recursos de la Dirección General de Obra Social:

a) Las sumas que asigne el Estado en el presupuesto General de la Nación;
b) Las sumas acordadas en forma de subsidios por ley del Congreso o por el Poder Ejecutivo Nacional;
c) La contribución de sus afiliados obligatorios y voluntarios;
d) Las sumas percibidas por la prestación de servicios con cargo;
e) El importe de las donaciones y legados;
f) El producido por la venta de mercaderías u otros bienes;
g) Intereses y frutos:
h) Todo otro recurso no específicamente enumerado en los incisos anteriores que fuere asignado competentemente.

Art. 17. — El presupuesto anual de gastos y el cálculo de recursos de la Dirección General será aprobado por el Ministro de Comunicaciones, previa intervención de la Dirección General de Administración.

Art. 18. — Los recursos señalados en el inciso a) del artículo 16 serán invertidos de acuerdo a las normas de la Ley de Contabilidad Nº 12.961 y sus reglamentaciones. Los señalados en los incisos b) a h) del mismo artículo lo serán con arreglo a las disposiciones del presente decreto. Para estos recursos se procederá a la apertura de una cuenta de orden de administración interna y directa que funcionará con el siguiente régimen:

1) Se acreditará con el importe de los recursos señalados precedentemente.

2) Se debitará con todas las erogaciones que se produzcan con motivo del cumplimiento de las funciones a cargo de la Dirección General.

El saldo al cierre del ejercicio, se transferirá automáticamente al siguiente.

Art. 19. — Los fondos de la Dirección General de Obra Social se depositarán, mientras no sean objeto de una inversión especial, en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Obra Social del Ministerio de Comunicaciones. Los cheques que contra ella se libren llevarán la firma conjunta del Jefe de la División Administrativa, Contador y Tesorero, o quienes los reemplacen.

Art. 20. — La rendición de cuentas de la Dirección General de Obra Social será elevada a la Dirección General de Administración del Ministerio de Comunicaciones, para ser incorporada a la rendición de cuentas mensual que ésta presente a la

Contaduría General de la Nación y estará constituída:

1) Por la documentación de inversión, en el caso de recursos del inciso a) del artículo 16, y de acuerdo a los requisitos fijados por la ley de contabilidad y a las normas reglamentarias que en su consecuencia se dicten;

2) Por un balance que comprenda todos los demás ingresos y egresos relativos al período que se rinda.

La Contaduría General de la Nación procederá con respecto a las inversiones denunciadas en el balance aludido en el inciso 2) a la verificación in-situ que dispone el artículo 88 de la Ley Nº 12.961 y simultáneamente, al examen periódico de la contabilidad y su respectiva documentación y a la comprobación de los balances y estados correspondientes.

Art. 21. — Las contrataciones que realice la Dirección General, salvo las ventas resultantes de su actividad específica, se harán de acuerdo con los procedimientos que se indican a continuación y siempre que se atiendan con los recursos señalados en los incisos b) a h) del artículo 16:

Contratación directa	Autorización	Aprobación
1) Hasta m$n. 1.000.—	Jefe División Administrativa	Jefe División Administrativa
2) Más de m$n. 1.000.— y hasta m$n. 5.000.—	Director General	Director General
3) Más de m$n. 5.000.— y hasta m$n. 10.000.—	Director General	Consejo
Licitación privada		
1) Hasta m$n. 10.000.—	Jefe División Administrativa	Director General
2) Más de m$n. 10.000.— y hasta m$n. 50.000.—	Director General	Director General
3) Más de m$n. 50.000.— y hasta m$n. 100.000.—	Director General	Consejo
Licitación Pública		
Por cualquier importe	Director General	Consejo

Art. 22. — Cuando las propuestas que se obtengan, cualquiera sea el procedimiento, resulten superiores o inferiores al cálculo estimado preventivamente, el acto de contratación será válido y sometido a la aprobación de la autoridad que corresponda de acuerdo al monto definitivo.

Art. 23. — No obstante lo dispuesto en el artículo 21, podrá contratarse directamente:

a) Cuando existan razones de urgencia o emergencias de carácter imprevisible; o cuando una licitación hubiese resultado desierto o no se hubiesen presentado en la misma ofertas admisibles;

b) La adquisición de objetos y artículos cuya fabricación sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que sólo posean una sola persona o entidad, y no hubiese substitutos convenientes;

c) Las obras científicas, técnicas o de arte cuya ejecución deba confiarse a artistas, operarios o empresas experimentadas, y la contratación de técnicos o profesionales de reconocida capacidad;

d) Las contrataciones con reparticiones nacionales, provinciales o municipales, o con sociedades mixtas;

e) Cuando se trate de adquirir bienes o especies de reconocida escasez en el mercado;

f) Cuando deba organizarse con urgencia un nuevo servicio;

g) En los casos del artículo 4º del Decreto número 1.823/53.

Los casos comprendidos en los incisos precedentes serán autorizados y aprobados por el Consejo.

CAPITULO III

DE LOS AFILIADOS

Art. 24. — Serán afiliados obligatorios los agentes que perciban sus haberes por los presupuestos o cuentas especiales del Ministerio de Comunicaciones y de sus reparticiones.

Art. 25. — Serán afiliados voluntarios:

a) Los cónyuges, padres, hijos y hermanos, en calidad de afiliados participantes (familiares), y los menores, de ambos sexos, hasta los 18 años, bajo la tutela de un afiliado obligatorio;

b) Los jubilados, así como los parientes de los mismos, tal como se indica en el inciso anterior y los menores de ambos sexos, hasta los 18 años, bajo la tutela de un afiliado jubilado;

c) Los pensionados;

d) Los afiliados que dejaren de pertenecer al Ministerio de Comunicaciones, si su alejamiento no obedeciere a exoneración, expulsión o hecho delictuoso y siempre que cumplan con las obligaciones sociales;

e) Los empleados y obreros del Club Atlético del personal del Ministerio de Comunicaciones y del Club Teléfonos del Estado, así como los parientes de los mismos, comprendidos en el inciso a).

Art. 26. — En caso de fallecimiento del afiliado obligatorio, o voluntario de los comprendidos de los incisos b), d) y e) del artículo anterior, las personas que se hallaban registradas como afiliados a cargo del mismo, mantendrán sus derechos a los beneficios de la Dirección General como en vida del causante, salvo manifestación expresa en contrario.

Art. 27. — Excepcionalmente y previa intervención del Consejo podrá aceptarse la afiliación de otros parientes fuera de los enumerados en el artículo 25, siempre que se encuentren a cargo exclusivo del afiliado y medien razones especiales, debidamente justificadas, que hagan procedente dicha afiliación.

La cuota de afiliación en tales casos será la fijada para los de carácter voluntario de los incisos a), b) y e) del artículo 25.

Art. 28. — El carácter de afiliado se pierde:

a) Por renuncia, en los casos de afiliados voluntarios;

b) Por haber variado las circunstancias que permitieron la afiliación, en cualquiera de los siguientes casos:

1) Hijos: al contraer matrimonio, o al cumplir 18 años, tratándose de varones solteros;

2) Hermanos: al contraer matrimonio, o al cumplir 18 años, tratándose de varones solteros;

3) Menores bajo tutela (ambos sexos): al cumplir 18 años.

c) Por adeudar tres mensualidades consecutivas;

d) Por exclusión, debido al incumplimiento reiterado de las obligaciones impuestas en los reglamentos de la Dirección General, ocasionar daño intencional a los intereses de la misma o emplear dolo en la obtención de algún beneficio social.

La exclusión del afiliado será resuelta por el Consejo por simple mayoría de votos y previa la correspondiente información, y sin perjuicio de elevar posteriormente las actuaciones al Ministerio de Comunicaciones, si se tratare de afiliados obligatorios.

Art. 29. — El afiliado que haya perdido su carácter de tal no podrá reingresar a la Dirección General, excepto el caso de que su eliminación haya obedecido a las causas del inciso c) del artículo anterior, en que podrá procederse a su rehabilitación por una sola vez, previo pago de las cuotas adeudadas.

Art. 30. — Quienes pierdan su carácter de afiliado dejarán de tener derecho a los beneficios que otorga la Dirección General.

Art. 31. — Ningún servicio podrá ser prestado al afiliado si no se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con la Dirección General, excepto el subsidio por fallecimiento y en los casos de extrema urgencia relacionados con su salud.

Los afiliados obligatorios comprendidos en el Decreto número 12.720|53, artículos 14º y 17º, disfrutarán, por el término de un año, de asistencia médica, odontológica y farmacéutica gratuita sin pago de la cuota social, una vez vencido el que se les acuerda con goce de sueldo y siempre que no perciban subsidio o beneficio alguno ajeno a la Dirección General.

Para tener derecho a los demás beneficios, será menester que los afiliados obligatorios en esa situación mantengan al día el pago de las cuotas sociales respectivas.

Dichos afiliados recobrarán sus derechos cuando vencido el término de su atención gratuita, abonen las cuotas sociales a partir de la fecha en que se reintegren a las respectivas actividades administrativas.

Art. 32. — Establécese un plazo de 60 días para las solicitudes de afiliación voluntaria, que se computará desde la fecha de la publicación del presente reglamento para los que actualmente tengan derecho a tal afiliación. Para los casos futuros, dicho plazo se computará desde que se produzca la situación que lo permita. Será prerrogativa del afiliado obligatorio y voluntario de los incisos b) y e) del artículo 25º solicitar la afiliación de sus familiares, siempre que se hallaren económicamente a su cargo.

Los afiliados obligatorios en oportunidad de obtener su jubilación, pasarán automáticamente a la categoría de afiliados voluntarios, en lo que se les considerará, salvo que dentro de los 60 días de haber dejado el servicio activo hubieren manifestado expresamente su deseo en contrario. El pago de la cuota de la nueva categoría, con la retroactividad que en cada caso correspondiere, quedará diferido hasta el momento en que la Dirección General conozca en forma documentada el monto del haber jubilatorio.

Art. 33. — A los efectos de la fijación de las cuotas de afiliación y consecuentemente de los correspondientes beneficios, al sueldo o sueldos básicos asignados se le adicionarán las bonificaciones y suplemento que perciban los interesados en tanto les sean computados para la jubilación; tratándose de personal a jornal se le computarán 25 días por mes.

Para el caso de los afiliados de los incisos b), c), d) y e) del artículo 25, se exigirá una declaración jurada del monto de su jubilación, pensión, nuevo haber o sueldo, según corresponda, y sobre las cuales se aplicarán las cuotas señaladas en el artículo 35, dentro del criterio expresado en el primer párrafo de este artículo.

Art. 34. — La Dirección General de Administración del Ministerio de Comunicaciones y las dependencias que hagan sus veces en las Direcciones Generales de Correos y Telecomunicaciones y de Teléfonos del Estado, descontarán directamente en las planillas de sueldos, los importes de las cuotas que corresponda abonar a los afiliados obligatorios y voluntarios del inciso a) del artículo 25, como así también los cargos que se formulen a los mismos, por otros conceptos atinentes a la Dirección General de Obra Social. Su producido se ingresará a la orden de ésta, dentro de los 10 días siguientes al de su percepción. Los demás afiliados deberán abonar en la Tesorería de la Dirección General las cuotas mensuales y cualquier otro importe que corresponda, dentro de los 10 primeros días de cada mes.

Art. 35. — Fíjanse, para los afiliados, las siguientes cuotas de afiliación por mes vencido:

Afiliados obligatorios:

1 % del sueldo o jornal, con las bonificaciones que el agente percibiera, siempre que sobre ellas se le realicen descuentos jubilatorios.

Afiliados voluntarios:

Jubilados y Pensionados; el 1 % del respectivo haber jubilatorio o pensión.

Afiliados voluntarios:

Comprendidos en el inciso d) del artículo 25, pesos 20,00 m|n., cualquiera que fuera el sueldo o jornal que perciba.

Afiliados participantes:

Cónyuges, padres e hijos de los asociados que comprenden los incisos a) y b): $ 5,00 m|n.

Afiliados participantes:

Hermanos de los afiliados obligatorios y voluntarios (inciso a) y b), y los menores de ambos sexos hasta los 18 años, bajo la tutela de un afiliado obligatorio o voluntario (incisos a) y b): $ 10,00 m|n.

Art. 36. — La Dirección General de Obra Social convendrá con el Instituto Nacional de Previsión Social el modo y forma de descuentos a los beneficiarios de jubilaciones y pensiones que sean afiliados de la misma.

CAPITULO IV

DE LOS SERVICIOS

I

Asistencia Médica y Odontológica

Art. 37. — La asistencia médica y odontológica abarcará:

1) Todo lo relativo a la asistencia médico-farmacéutica y odontológica, en la medida que los recursos sociales lo permitan.

2) Lo concerniente a la medicina preventiva en coordinación con los organismos correspondientes del Ministerio de Salud Pública de la Nación.

3) La medicina social y del trabajo, comprendiendo también lo referente a la orientación profesional, cambio de funciones, gabinete psico-técnico, inspección de locales, etc.

4) El asesoramiento en todo lo relativo a licencias por enfermedad, accidentes del trabajo, etc., colaborando en estos aspectos con el Ministerio de Salud Pública de la Nación.

5) La creación de un policlínico central en la Capital Federal para la asistencia en consultorios externos e internaciones; y de policlínicos regionales en ciudades del interior de acuerdo a su importancia y a las necesidades de los servicios asistenciales.

II

Asistencia Económica

a) Préstamos:

Art. 38. — Se otorgarán a los afiliados obligatorios y voluntarios, excepto familiares, con sujeción a las disposiciones vigentes.

El afiliado embargado o concursado no tendrá derecho a este beneficio, salvo que su importe se destine a levantar los embargos o concursos por intermedio de la Dirección General. Esta restricción no regirá para los casos de embargos por alimentos o litis expensas.

b) Anticipos de sueldos:

Art. 39. — Se acordarán anticipos de suedos al afiliado obligatorio, de acuerdo con las condiciones que se establecerán en la reglamentación respectiva.

Al afiliado embargado o concursado sólo se le otorgarán anticipos hasta el importe de la cuarta parte de su sueldo.

c) Créditos comerciales:

Art. 40. — Este beneficio se otorgará a los afiliados obligatorios y voluntarios, excepto familiares, para adquisición de vestuario y artículos generales para el hogar, mediante órdenes de compras que librará la Dirección General.

d) **Compras en cuenta corriente y compras al contado:**

Art. 41. — Se otorgarán órdenes de compras a los afiliados obligatorios y voluntarios, excepto familiares, hasta un monto del 15 % del sueldo, haber jubilatorio o pensión, para la adquisición de mercaderías en cuenta corriente.

Art. 42. — Para el servicio de "Compras al contado", la Dirección General celebrará convenios con entidades oficiales o privadas, firmas y casas comerciales, tendientes a obtener descuentos para los afiliados sin distinción de categorías.

e) **Fianzas por locación de vivienda:**

Art. 43. — La fianza por locación de vivienda se prestará en forma gratuita para el afiliado obligatorio y su monto no podrá exceder de la tercera parte del sueldo que perciba.

El afiliado embargado o concursado no tendrá derecho a este beneficio. Exceptúase de esta limitación al afiliado embargado por alimentos o litis-expensas.

f) **Subsidios por fallecimiento, incapacidad total y parcial y permanente y servicio de panteón:**

Art. 44. — El subsidio por fallecimiento y servicio de panteón se otorgará a los afiliados obligatorios y voluntarios, excepto familiares. El subsidio por incapacidad total y parcial y permanente se otorgará a los afilados obligatorios.

Estos servicios se otorgarán condicionados al pago de una cuota mensual adicional que fijará el Consejo.

g) **Subsidio por enfermedad:**

Art. 45. — Tendrán derecho al subsidio por enfermedad los afiliados obligatorios a quienes se les liquidará el mismo a partir del primer día de licencia sin goce de sueldo, que por enfermedad se les hubiere concedido, siempre que aquélla no fuere menor de 30 días consecutivos. Su monto, término y forma de otorgamiento serán establecidos por el Consejo.

h) **Subsidio por gastos funerarios:**

Art. 46. — El subsidio por gastos funerarios se acordará a los afiliados obligatorios y voluntarios, excepto familiares, y con el fin de que puedan atender los gastos que les demande el fallecimiento de familiares a cargo.

El Consejo fijará el monto y oportunidad en que entrará en vigencia este subsidio, el que será liquidado por cada defunción que se denuncie.

i) **Subsidio por matrimonio:**

Art. 47. — El subsidio por matrimonio se acordará a los afiliados obligatorios y voluntarios, excepto familiares, y el Consejo determinará el monto y oportunidad de su vigencia.

Cuando el matrimonio se celebre entre dos afiliados con derecho al subsidio, éste se liquidará a uno solo de ellos.

j) **Subsidio por nacimiento de hijos:**

Art. 48. — El subsidio por nacimiento de hijos se acordará a los afiliados obligatorios y voluntarios, excepto familiares, y el Consejo determinará las condiciones, monto y oportunidad de su vigencia.

Cuando ambos cónyuges fueren afiliados, el subsidio será liquidado a uno solo de ellos. En casos de alumbramiento múltiple se abonará el importe del subsidio por cada uno de los nacidos.

k) **Proveedurías:**

Art. 49. — El servicio de proveedurías será organizado con el propósito de facilitar a los afiliados la adquisición de los artículos necesarios para la alimentación, el vestuario y el hogar, en las mejores condiciones de precio y calidad.

Art. 50. — Sin perjuicio de los convenios que puedan realizarse con organismos similares del Estado, firmas y casas comerciales, este servicio procurará efectuar las adquisiciones directamente a los productores fabricantes o importadores, eliminando en cuanto sea posible toda relación con intermediarios. Promoverá, asimismo, la instalación de talleres propios para la elaboración y fabricación de aquellos artículos cuya demanda lo aconseje.

l) **Comedores económicos:**

Art. 51. — El servicio de comedores económicos será organizado con el objeto de suministrar a los afiliados comida sana, nutritiva y económica, servida en comedores adecuados, que deberán funcionar preferentemente en los edificios o establecimientos donde trabajen núcleos importantes de personal o en sus inmediaciones.

m) **Asesoramiento y patrocinio jurídico y administrativo:**

Art. 52. — Este servicio tendrá por objeto atender, en forma gratuita, las consultas que formulen los afiliados.

La representación y patrocinio en juicio, exceptuados los gastos de sellado, será igualmente gratuita en la Capital Federal, para los casos que determine la reglamentación de los servicios.

III

Acción Cultural y Recreativa

a) **Actividad artística y cultural:**

Art. 53. — La Dirección General promoverá el desarrollo de las actividades artísticas, culturales y recreativas y auspiciará las inquietudes que, en dichas actividades, manifiesten sus afiliados. Organizará, en tiempo oportuno, conferencias, conciertos, recitales, exposiciones y otros espectáculos educativos y de sano esparcimiento.

b) **Biblioteca:**

Art. 54. — Promoverá lo concerniente a la organización y funcionamiento de bibliotecas, tanto en la Capital Federal como en el interior del país.

c) **Excursiones de turismo:**

Art. 55. — A los efectos de brindar a los afiliados la oportunidad de viajar y conocer las distintas regiones del país, en condiciones tales que resulten accesibles a las posibilidades económicas de los mismos, la Dirección General promoverá la celebración de convenios con entidades oficiales o particulares que hagan al fin indicado.

d) **Hoteles y colonias de descanso:**

Art. 56. — El derecho al uso de las colonias de descanso se acordará a los afiliados que hayan adherido a este servicio mediante el pago de una cuota mensual adicional. El Consejo determinará el importe de dicha cuota, como así también las demás condiciones de admisión, términos de estada, precios de alojamiento, etc.

e) **Colonias de vacaciones para niños:**

Art. 57. — Tendrán derecho al uso de las colonias infantiles los hijos de los afiliados obligatorios en los términos y condiciones que establezca el Consejo.

CAPITULO V

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 58. — Establécese como principio general la gratuidad de los servicios que preste a sus afiliados la Dirección General de Obra Social, salvo los casos expresamente determinados en este reglamento o en el de los servicios.

Art. 59. — La Dirección General de Obra Social, dentro de un plazo no mayor de 180 días de la fecha de vigencia del presente reglamento, propondrá las modificaciones que la práctica hubiere aconsejado introducir al mismo.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO *(Sintetizados)*

DECRETOS

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

7.470—7|5|54. — Autorízase a contratar directamente la confección de 3.720 capotes con esclavina; 5.930 chaquetillas; 10.076 breechs; 5.930 gorras y 9.650 pares de paletas, destinados al personal de tropa de Policía de Territorios Nacionales, por la suma total de pesos 711.174,60.

7.459—7|5|54. — Acuérdase al ex Comisario, Vicente Manuel Fernández, dejado cesante el 3|12|53, el derecho a sueldo de retiro, que importa la suma de pesos 1.943,48 mensuales.

7.460—7|5|54. — Apruébase al ex Auxiliar 8º, Preparador de Farmacia de Primera, Carlos Feliciano Sanguinetti, dejado cesante el 8|5|51, el derecho a sueldo de jubilación, que importa la suma de $ 804,45 mensuales.

Licitaciones públicas aprobadas

7.461—7|5|54. — Nº 24, realizada por la D. G. de Gendarmería Nacional el 8|2|54, para la adquisición de placas y separadores para acumuladores, con destino a la D. de Comunicaciones, adjudicándose a diversas firmas la suma de $ 30.450 (Orden de Pago Integral Anticipada Nº 146).

7.462—7|5|54. — Nº 26 por la D. G. de Gendarmería Nacional, el 1º|2|54, para contratar la venta de leña procedente de la Colonia Hogar "17 de Octubre" en la Prov. Presidente Perón, adjudicándose a la firma Noetinger Lepetit por la suma de $ 950.000.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

13.754—24|12|52. — Declárase cesante a Miguel Manzella (M. 4.027.507), de la categoría "H" (Secretario de 3ª Clase y Cónsul de 3ª Clase).

7.333—6|5|54. — Amplíase hasta el 31|12|54, la duración de la misión encomendada por el Art. 3º del Decreto número 22.681 del 24|11|53, a S.E. el Sr. Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en comisión Ildefonso Cavagna Martínez y asígnase en concepto de gastos la suma de $ 50.000.

7.054—3|5|54. — Nómbrase en el Obispado de Resistencia, con antigüedad al 1º|1|54, Rector al Pbro. Juan José Castillejo (M. 2.381.577), y Vicerrector al Pbro. Félix Enrique Tagliaferri (M. 2.763.349).

7.272—5|5|54. — Nómbrase en el Obispado de Bahía Blanca, Inspector al Pbro. Rómulo García Izquierdo (M. 5.114.704).

7.055—3|5|54. — Acéptase la renuncia de Benigno Cepeda, a partir del 1º|5|54 del cargo de Auxiliar 5º (Personal de Servicio).

7.514—7|5|54. — Destínase a la Embajada de la Rep. de Italia al Agregado Atilio Régulo Roncoroni, de la Categoría "I".

7.310—6|5|54. — Dase término a la adscripción a la Subsecretaría de Informaciones de la Presidencia de la Nación, del siguiente personal del M.: Oficiales 7º, Roque Crispín Lauría (M. 414.674), y María Elena Damiano (L. C. 246.006); Oficiales 9º, Miguel Lucas Nasello (M. 3.034.103) y Blanca Irma Cociglio de Di Salvo (L. C. 389.939); Auxiliar 3º, Elisa Portnoy (L. C. 165.303), dispuesta por Decreto Nº 24.148 del 11|12|53.

SERVICIO EXTERIOR DE LA NACION

Traslados

7.515—7|5|54. — Al Consulado General de la República en Guayaquil, al Cónsul General de 2ª Clase de la Categoría "E", Jorge Alfredo Trebino.

7.516—7|5|54. — Al M., al Secretario de 2ª clase y Cónsul de 2ª Clase de la Categoría "G", Eduardo Cury.

7.517—7|5|54. — A la Legación de la República en Portugal, al Agregado de la Categoría "I", Jorge Domingo Marcial.

Ministerio de Hacienda

7.051—3|5|54. — Modifícase el art. 1º del Decreto 1.356 del 29|1|54, que quedará redactado en la siguiente forma: Artículo 1º — Adjudícase a la señora Magdalena Merki de Pecsi (C. I. 3.807.913) con domicilio en la Circunscripción O, Sector 1, Casa 3, manzana 13 Ciudad Evita, por el término y condiciones del Pliego de Condiciones, la concesión de la explotación del negocio de despensa sin vivienda, ubicado en la Ciudad Evita, Partido de la Matanza, Pcia. de Buenos Aires, Locales 5 y 6 Monoblock 3, Circunscripción I, Sección 2ª, Manzana 1, a razón de m$n. 6.720 anuales, por tres años: total: veinte mil ciento sesenta pesos moneda nacional de curso legal.

7.190—4|5|54. — Declárase rescindido el contrato por el que la Dirección General de Suministros del Estado libró la orden de compra 548|54 a favor de la firma Lavadero y Tintorería "América" de Alvaro Guimarae. Dése por perdido a la firma precitada el importe de la garantía, que asciende a la suma de m$n. 2.477,44.

7.185—4|5|54. — Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Pcia. de Buenos Aires, contra la resolución 54|53 del Ministerio de Hacienda, por la que se confirmó la Resolución general 271|52 de la Dir. Gral. Impositiva, sobre franquicia a Miembros del Ministerio Público Fiscal de la Pcia. de Buenos Aires

7.260—5|5|54. — Elimínase del Registro de Proveedores del Estado, por el término de tres años, a la firma Julio Fiortti domiciliada en la calle Godoy Cruz 3148 de Capital.

7.188—4|5|54. — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, para abonar a Josefina B. de Morbidelli, el premio correspondiente a los décimos 3º al 10º del billete 20.983 Serie A y 4º al 7º del mismo número Serie B de la emisión 2.660 correspondientes al sorteo del 25|8|50.

7.263—5|5|54. — Autorízase a Ana Miele de Solina (L. C. 354.331) para explotar el negocio de peluquería en local adjudicado por Dec. 25.439|53, debiendo abonar la suma de m$n. 80 mensuales a partir del 5|5|54 y por el término de la contratación celebrada.

Contrataciones Directas

6.858—29|4|54. — Apruébase la realizada con la firma The Victoria Rubber Co. Ltd., 17 y 18 Basinghall Street E, C, 2, Edinburg, Inglaterra, por el renglón Nº 1, Expte. 12.908|51, por la suma de Libras Esterlinas 5059:12 F, O. B. Puerto Inglés.

7.261—5|5|54. — Apruébase la realizada por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos con Teodoro Marino, a fin de que preste su concurso artístico al frente de su orquesta en el Casino de Mendoza, en el período comprendido entre el 1º y el 31|8|54. El importe de la contratación asciende a la suma de 50.000 m$n.

7.262—5|5|54. — Apruébase la realizada por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos con Osvaldo Gabriel Larrea, a fin que preste su concurso artístico al frente de su orquesta en el Casino de Mendoza, durante el período del 1º al 31 de agosto de 1954, por un total de 26.000 m$n.

Licitaciones Públicas

6.859—29|4|54. — Apruébase la celebrada por la Dirección General de Suministros del Estado el 25|11|53, para la provisión de pan con destino a la Dirección General Impositiva y adjudícase a la firma Grandes Panaderías Ortiz S. R. L., por un total de 109.000 m$n.

6.862—29|4|54. — Apruébase la realizada por la Dirección General de Suministros del Estado el 18|3|54, con destino a la provisión de resmas de papel y cartulina con destino a la misma, adjudicándose a la firma Grafex S. A. Gráfica por la suma de 20.371 m$n.

6.863—29|4|54. — Apruébase la celebrada por la Dirección General de Suministros del Estado el 8|2|54, para la provisión de un aparato para determinar la regularidad en hilados, dinamómetro para hilos y lupas cuenta hilos, con destino a la misma y por la suma de 37.400 m$n., adjudicándose a la firma Galli Hno.

6.864—29|4|54. — Apruébase la realizada por la Dirección General de Suministros del Estado el 7|1|54, para la provisión de azucar blanca, granulada, refinada y con destino a la Dirección General Impositiva, por la suma de 20.530,068 m$n., adjudicándose a la firma E. Pallavicini y Cía. S. A. C.

7.189—4|5|54. — Apruébase la realizada por la Dirección General de Suministros del Estado el 12|3|54, destinada a la contratación del corte y confección de ambos para el personal del Transporte de Buenos Aires, dependiente de la Empresa Nacional de Transportes, por la suma de m$n. 58.500 y adjudicada a la firma Rosana S. R. L.

7.264—5|4|54. — Apruébase la realizada por la Dirección General de Suministros del Estado el día 5|3|54, para la provisión de camisas y corbatas con destino al Ferrocarril Nacional Gral. Roca dependiente de la Empresa Nacional de Transportes, por la suma de 23.122,50 m$n. y adjudicada a la firma Trajtenberg y Cía.

7.265—5|4|54. — Apruébase la realizada por la Dirección General de Suministros del Estado el 11|3|54, con destino a la provisión de tela de brin de algodón sanforizado con destino a la Flota Argentina de Navegación Fluvial, dependiente de la Empresa Nacional de Transportes, por la suma de 46.250 m$n. y adjudicada a la firma Ideal S. R. L.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Educación

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Expediente U-46.777|54

Licitación Pública Nº 272

Llámase a Licitación Pública Nº 272, cuya apertura tendrá lugar el día 9 de junio de 1954, a las 13 horas, para la provisión de: aparatos y materiales para el equipamiento de laboratorios de física.

Para más detalles y especificaciones, consultar y retirar pliegos, en la División Adquisiciones, Bolívar Nº 191, planta baja, Capital Federal, de 11,30 a 17,30 horas. — El Director de Administración.

e.28|5-Nº L-2.807-v.3|6|54

Ministerio de Salud Pública

CONSEJO DE MATERNIDAD E INFANCIA

Expediente Nº 41.152|54

Llámase a Licitación Pública número 170|54, para el día 9 del mes de junio de 1954, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Medicina Infantil y durante el año 1954.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: zapatos para niñas y niños de 6 a 18 años.— Buenos Aires, mayo 28 de 1954. — El Director General de Administración.

e.28|5-Nº L-2.800-v.3|6|54

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS Y ALMACENES

Expediente Nº 115.936|53

Llámase a Licitación Pública número 171|54, para el día 9 del mes de junio de 1954, a las 15,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico de Punilla (Córdoba) y durante el año 1954.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliego e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: máquinas de coser y bordar, con pie, tipo familiar. — Buenos Aires, mayo 28 de 1954. — El Director General de Administración.

e.28|5-Nº L-2.801-v.3|6|54

CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SANITARIAS

Expediente Nº 16.248|54

Licitación Pública Nº 270|54

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de julio de 1954, a las 16 horas, para la construcción de las obras del Hospital de Niños "Ricardo Gutiérrez", Instituto de Heine Medin de esta Capital.

Pliegos y Consultas: en la Dirección de Contabilidad, (Dto. de Licitaciones y Compras), sito en Paseo Colón 255, 3er. piso de esta Capital. — Presentación de las propuestas: en la mencionada Dirección de Contabilidad, sito en Paseo Colón 255, 3er. piso de esta Capital, hasta el día y hora indicada. Presupuesto oficial: m$n. 38.850.210.20 c|l. — Oscar Mario Marchese, Director Dirección de Contabilidad: p|a. Jefe Dto. de Licitaciones y Compras.

e.28|5-Nº L-2.823.v.18|6|54

Ministerio de Comunicaciones

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 125-P|54

Nº 125-P|54. — 16|6|54, a las 14: Por provisión de papel obra segunda, blanco, para impresión de guías. Se comunica a los interesados que han cambiado las exigencias del papel que se requiere. Por mayores datos ocurrir a la Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.28|5-Nº L-2.817-v.31|5|54

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 26|954

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir "máquinas y repuestos para aparatos telegráficos".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 21 de junio de 1954, a las 16 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. — Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones, (Mesa de Entradas), local Nº 639, 6º piso, cualquier día hábil de 11 a 17.30 horas.

Buenos Aires, mayo 28 de 1954. — José Pedro Calvo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.28|5-Nº L-2.820.v.10|6|54

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 2.726-54

Llámase a licitación pública para la constitución de un seguro contra incendio y|o catástrofe, sobre mercaderías, muebles, etc. La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de junio de 1954, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propu[illegible]s, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.28|5-Nº L-2.818-v.3|6|54

Ministerio de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 80 estufas a gas de kerosene. — Apertura 7 de junio próximo a las 15 — Pliegos en la División Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326, 2º subsuelo, local 714. (BN. 67).

e.28|5-Nº L-2.822.v.3|6|54

Ministerio de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE)

Licitaciones públicas

3|6|54. Aceros especiales (6705), a las 8 horas.

3|6|54. Válvulas (6760), a las 8,30 horas.

3|6|54. Material refractario (6768), a las 9,30 horas.

3|6|54. Reparación motores eléctricos (6785), a las 10,30 horas.

3|6|54. Instrumental para cirugía (6852), a las 12,30 horas.

e.28|5-Nº L-2.805-v.3|6|54

Construcción Destilería "Presidente Perón", Tiro Federal

Llámase a Licitación Pública para la provisión de: Nº 301, (hora 16), empaquetadura en plancha de amianto.

La apertura de la licitación se efectuará el día 2 de junio de 1954, a las horas indicadas, en la Oficina de Compras, Suministros, Tiro Federal, (Eva Perón), lugar donde deben concurrir los interesados para solicitar los pliegos de condiciones correspondientes.

e.28|5-Nº L-2.821.v.1º|6|54

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES (E.N.D.E.)

Licitaciones públicas: Día: 10|6|54, Nº 57|54, chapas de hierro, alambre, 16 horas; Nº 58|54, material sanitario, 16,15 horas. Día: 14|6|54, Nº 60|54, cuplas, válvulas, codos, 16 horas; número 61|54, maderas, 16,15 horas. Día: 16|6|54, Nº 64|54, motoniveladora, 16 horas; Nº 65|54, aparejos, 16,15 horas; Nº 15|54, cinta transportadora, 16,30 horas. Informes y pliegos en Av. R. S. Peña Nº 1190, Capital, de 14 a 17 horas.

e.28|5-Nº L-2.806-v.10|6|54

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de repuestos para camión "Chevrolet" mod. 1947, $ 200.000 aproximadamente. Presentación propuestas: 9 de junio, a las 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.28|5-Nº L-2.811-v.4|6|54

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Privada

Expediente 34.455 - Prov. 949

Arrendamiento finca destinada a oficinas y casa habitación de la Administración Mina Clavero y Cura Brochero (Córdoba). Pliego: Administración local y apertura en la misma el 15 de junio de 1954, a las 12.

e.28|5-Nº L-2.812-v.3|6|54

Licitación Pública

Expediente 6.422 - L.P.-1954

Surtidor nafta, engrasador automóviles y compresor para inflar neumáticos. 28|7|1954, a las 15, Charcas 1840.

e.28|5-Nº L-2.813-v.3|6|54

Expediente 30.218 - LP.-1953

Aparato fluorador, 28|7|1954, a las 15,15, Charcas 1840.

e.28|5-Nº L-2.814-v.3|6|54

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 51|52, 3º llamado

Expte. Nº 141.084|52

Llámase a licitación pública para el día 7 del mes de junio, a las 13 horas, para la adquisición de un equipo electrógeno con motor Diesel de 50 H. P., velocidad de 800 a 1.000 r.p.m., 6 cilindros, etc., o similar.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2do. piso (Oficina 127), Capital y en la Dirección de Forestación y Reforestación, Puerto Eva Perón, Misiones.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración.

e.28|5-Nº L-2.802-v.1º|6|54

Licitación Pública Nº 86

Expediente Nº 93.772|54

Llámase a licitación pública para el día 9 del mes de junio, a las 13 horas, para la adquisición de transportadores de semilla y desperdicios, sistema caracol; elevadores sistema caracol y un ciclón, con destino al Depósito de Semillas de Algodón de Pcia. Roque Sáenz Peña (Pcia. Pte. Perón), dependiente de la Dirección General de Fomento Agrícola.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 127), Capital Federal, y en el citado depósito.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.28|5-Nº L-2.803-v.3|6|54

Licitación Pública Nº 31 (2º llamado)

Expte. Nº 88.186|53

Llámase a licitación pública para el día 11 de junio de 1954, a las 12 horas, para la instalación de una usina de energía eléctrica en el Depósito de Semilla de Algodón de Presidencia Roque Sáenz Peña (Pcia. Presidente Perón), dependiente de la Dirección General de Fomento Agrícola.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2do. piso (Oficina Nº 128), Capital Federal, o en el depósito de referencia.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración.

GARANTIA:

A cada oferta se acompañará un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Administración del Ministerio, por una suma equivalente al 1 % (uno por ciento) del valor del presupuesto oficial de la obra ($ 1.012.18), en efectivo, títulos o bonos nacionales, provinciales o municipales al valor corriente de plaza, o fianza bancaria. — El Director General.

e.28|5-Nº L-2.804-v.3|6|54

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Exp. Nros. 2.519|54 y 3.260|54

Llámase a Licit. Púb. Nros. 107|53 y 139|53 (2º lla.), p|la prov. de: drogas y productos químicos y artículos de limpieza y desinfección. Apert. 2|6|54, a las 11.15 y 11,45 hs., respect.

Informes y pliegos: Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Direct. de Administración.

e.28|5-Nº L-2.808-v.1º|6|54

Exp. Nº 3.471|54

Llámase a Licit. Púb. Nº 160|53 (2do. llamado), p|la prov. de: artículos de bazar y menaje. Apert. 1º|6|54, a las 12,15 horas.

Informes y pliegos: Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Direct. de Administración.

e.28|5-Nº L-2.809-v.1º|6|54

Exp. Nros. 5.708|53 y 3.040|54

Llámase a Licit. Púb. Nros. 50|54 y 51|54, p|la prov. de: vacunas inhalantes, hongos, extractos, etc., y alimentos p|niños.

Apert.: 4|6|54, a las 11,15 y 11,45 hs., respectivamente.

Informes y pliegos: Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Direct. de Administración.

e.28|5-Nº L-2.810-v.3|6|54

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO

E. N.°T.

OC. 54|54 Ax. 5

Licitación pública: Topadoras y palas mecánicas, 15 de junio de 1954, 15 horas. — La Administración.

e.28|5-Nº L-2.819-v.10|6|54

Ministerio de Asuntos Técnicos

DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA ATOMICA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

División Adquisiciones

Licitación Pública Nº 5

Uniformes y Vestuario

Llámase a Licitación Pública Nº 5, que se tramita por Expediente Nº 87|54, para el día 14 de junio de 1954, a las 10 horas, para la confección y provisión de uniformes, camisas, corbatas, mamelucos y guardapolvos, con destino a este Organismo. Apertura y lectura de las propuestas: el día y hora indicado, en la División Adquisiciones, Avenida Libertador General San Martín 8250 (2º piso), T. E. 70 - 7711, interno 20, en presencia de los señores oferentes que deseen concurrir al acto licitario. — El Director de Administración.

e.28|5-Nº L-2.816-v.3|6|54

ANTERIORES

Provincia Presidente Perón

MINISTERIO DE ECONOMIA

Expediente Nº 50 y 51 —T—

Licitación Pública Nº 7

Llámase a licitación pública para el día 5 de junio de 1954, a las 10 horas, a efectos de la adquisición de torno, banco y bomba de mano de prueba, serie completa de herramientas, dispositivos y soportes, etc., destinados a los talleres mecánicos de la Provincia. La misma se llevará a cabo de acuerdo al pliego de condiciones y cláusulas particulares que se podrán solicitar en el Ministerio de Economía, calle Avda. 9 de Julio Nº 416 y en la Dirección de Suministros, calle Bmé. Mitre 266 de la ciudad de Resistencia, todos los días hábiles de 7 a 12 horas. — El Director de Suministros.

e.17|5-Nº L-2.625-v.4|6|54

Licitación Pública Nº 8

Llámase a licitación pública para el día 8 de junio de 1954, a las 10 horas, a efectos de la confección de (565) quinientos sesenta y cinco escudos enlozados, destinados a las distintas dependencias del Gobierno de la Provincia.

La misma se llevará a cabo de acuerdo al pliego de condiciones y cláusulas particulares que se podrán solicitar en el Ministerio de Economía, Avda. 9 de Julio Nº 416 y en la Dirección de Suministros, calle Bmé. Mitre 266, de la ciudad de Resistencia, todos los días hábiles, de 7 a 12 horas. — El Director de Suministros.

e.19|5-Nº L-2.662-v.7|6|54

Ministerio del Interior

CONSEJO DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN

Licitación Pública Nº 3|54

Expte. Nº 1.195|54

Llámase a licitación pública para la ejecución, por el sistema de "unidad de medida", de la pavimentación en hormigón simple y trabajos complementarios, de la Avenida Central de la Ciudad de San Juan de acuerdo a las especificaciones contenidas en el respectivo pliego de condiciones. La apertura de propuestas se realizará el día 7 de junio de 1954, a las 11 horas en la Oficina de Licitaciones del Consejo, calle Entre Ríos (antes Rawson) Nº 753, donde puede adquirirse el pliego de condiciones y obtenerse otras informaciones. Precio del pliego $ 200. Presupuesto oficial $ 1.321.874,22 moneda nacional. Garantía 1 % del presupuesto oficial. — Emilio A. Koch, en ejercicio de la presidencia. — San Juan, 29 de abril de 1954.

e.12|5-Nº L-2.572-v.2|6|54

Ministerio de Justicia

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 29, para el día 2 de junio a las 17 horas

con el objeto de resolver la provisión de 3 máquinas de escribir eléctricas, con destino a este Ministerio. Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Av. R. S. Peña 1211, 4º p. of. 410. — Enrique José Saroldi, Director General de Administración.

e.26|5-Nº L.2.766-v.19|6|54

Ministerio de Educación

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Expte. D. 46.924|54

Llámase a Licitación Pública Nº 270 para el día 4 de junio a las 15,30 horas, para la provisión de menaje de loza y aluminio en general. Para más detalles, consultar y retirar pliegos en la División Adquisiciones, calle Bolívar 191, planta baja, Capital Federal, de 11,30 a 17,30 horas. — El Director de Administración.

e.24|5-Nº L.2.756-v.31|5|54

Expte. D. 48.130|54

Llámase a Licitación Pública Nº 271, cuya apertura tendrá lugar el día 7 de junio de 1954, a las 13 horas, para la provisión de papel medio hilo y materia prima para encuadernación. Para más detalles y especificaciones, consultar y retirar pliegos en la División Adquisiciones, Bolívar Nº 191, planta baja, Capital Federal, de 11,30 a 17,30 horas. — El Director de Administración.

e.24|5-Nº L.2.757-v.31|5|54

Expediente D-44.922|53

Llámase a Licitación Pública Nº 269, cuya apertura tendrá lugar el día 4 de junio de 1954, a las 13 horas, para la provisión de: máquinas de coser industriales, bastidores y tijeras. Para más detalles y especificaciones, consultar y retirar pliegos en la División Adquisiciones, Bolívar Nº 191. Planta Baja, Capital Federal, de 11.30 a 17.30 horas. — El Director de Administración.

e.21|5-Nº L-2.734-v.28|5|54

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Instituto de Maternidad "Eva Perón"
Rodríguez Peña 285. T. E. 06827, Córdoba

Llámase a licitación pública el día 14 de junio de 1954, a las 10 hs., con el objeto de contratar la provisión de: específicos, drogas, reactivos, alcaloides, material de vidrio, útiles varios para laboratorio, instrumental científico, etc., etc. ropería, menaje y bazar. Por pliegos de condiciones e informes, dirigirse a la Administración del Establecimiento, en el domicilio indicado, de 8 a 12.30 hs. — La Dirección.

e.26|5-Nº L-2.791.v.1º|6|54

DEPARTAMENTO DE ACCION SOCIAL
(Comedor Estudiantil)

Llámase a licitación pública para el día 2 de junio de 1954, a las 10 horas, a objeto de proveer artículos de alimentación y combustible para el Comedor Estudiantil a partir del 1º de julio hasta el 31 de diciembre de 1954. Los pliegos de bases y condiciones podrán solicitarse en la administración del citado comedor, Rioja 380, de 9 a 16 horas. — Córdoba, mayo de 1954. — Samuel Angel Carranza, Secretario General.

e.24|5-Nº L.2.753-v.31|5|54

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES

Expediente H-0028|54

Llámase a licitación pública hasta el día 1º de junio de 1954, a las 15 horas, para contratar:

1º) El servicio de conservación, de julio a diciembre del corriente año, de una heladera comercial y tres conservadoras de plasma "General Electric", instaladas en la Maternidad "Pedro A. Pardo", y de 6 ascensores instalados en el Hospital de Clínicas e Instituto de Neurocirugía.

2º) El arreglo de una caldera de la sección Máquinas del Hospital de Clínicas.

Los respectivos pliegos de condiciones, pueden obtenerse en el Departamento Administrativo. Paraguay 2155, todos los días hábiles, de lunes a viernes, de 14 a 17 horas. — El Jefe del Departamento Administrativo.

e.17|5-Nº L-2.605-v.1º|6|54

DIVISION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 55. para el día 8 de junio de 1954, a las 16 horas, para resolver con destino a diversos establecimientos educacionales dependientes de la Dirección Gral. de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior, la adquisición de pianos, etc. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso. Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.26|5-Nº L.2.769-v.1º|6|54

Llámase a Licitación Pública Nº 57, para el día 8 de junio de 1954, a las 17 horas, para resolver, con destino a diversas dependencias, la provisión y colocación de cortinas, etc. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.26|5-Nº L.2.770-v.1º|6|54

Llámase a Licitación Pública Nº 56, para el día 8 de junio de 1954, a las 16 y 30 horas, para resolver, con destino a la Dirección de Educación Física, la adquisición de elementos para deportes, etc. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.26|5-Nº L.2.771-v.1º|6|54

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
Contaduría General
Licitación Pública Nº 5

Llámase a licitación pública para el día 31 de mayo del año en curso a horas 11, para contratar los trabajos de señalamiento de la chimenea del local del Instituto de Investigaciones Azucareras (ex Ingenio Modelo), las que deberán ajustarse a las normas fijadas por la Dirección General de Infraestructura, Depeje y Señalamiento de Aeronáutica Argentina. El acto de apertura de propuestas tendrá lugar en el local de Secretaría de Contaduría General de la Universidad, adonde podrá recurrirse por pliego de condiciones. — San Miguel de Tucumán, mayo de 1954. — Alberto Clerici Lobo, Contador General. — José A. Medina, Secretario.

e.27|5-Nº L-2.798-v.31|5|54

Licitación Pública Nº 4

Llámase a licitación pública para el día 3 de junio de 1954, a horas 17, para la provisión al Depósito Central y Suministros de la Universidad Nacional de Tucumán, de material de laboratorio. El acto de apertura de propuestas tendrá lugar el día y horas indicados en el local del Depósito Central y Suministros, calle Ayacucho 482, Tucumán, y adonde podrá recurrirse por lista de materiales y pliego de condiciones.

San Miguel de Tucumán, mayo de 1954. — Alberto Clerici Lobo - Contador General.

e.27|5-Nº L-2.815-v.3|6|54

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Licitación Pública

Llámase a licitación pública para el día 8 de junio de 1954, a las 10 horas, para la adquisición de máquinas, motores y herramientas con destino al departamento de Investigaciones Científicas. (Expediente Nº 9.459-D-1954).

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en Contaduría General, Oficina de Suministros, Rivadavia 190, Mendoza.

e.27|5-Nº L-2.799-v.2|6|54

Ministerio de Salud Pública

CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SANITARIAS
Licitación Pública Nº 269|54

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de junio de 1954, a las 16 horas, para contratar la adquisición de diversos elementos para la habilitación del Hospital Rural de la localidad de Icaño, Prov. de Catamarca. Pliegos y consultas: en la Subsecretaría de Construcciones, Dirección de Contabilidad (Dto. de Licitaciones y Compras), sito en Paseo Colón 255, 3er. piso de esta Capital y en el Juzgado Federal de la Pcia. de Catamarca, sito en la calle Maipú 651 (Catamarca). Presentación de las propuestas: en la mencionada Dirección de Contabilidad, sito en Paseo Colón 255, 3er. piso, de esta Capital, hasta el día y hora indicada y en el Juzgado Federal de la Pcia. de Catamarca, hasta cinco (5) días antes de la fecha de apertura.

e.21|5-Nº L-2.717-v.28|5|54

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS Y ALMACENES
Expediente Nº 22.249|54

Llámase a Licitación Pública Nº 169|54, para el día 4 del mes de junio de 1954, a las 14.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección General del epígrafe y durante el año 1954. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a extracto de quebracho, aceite de pescado, bisulfito de sodio, sulfato de sodio, ácido sulfúrico, sulfato de magnesia, sulfato de aluminio y cal viva. — Buenos Aires, mayo 24 de 1954. — Dirección General de Administración.

e.24|5-Nº L.2.739-v.31|5|54

Ministerio de Comunicaciones

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 191-P|53 (2º llamado)

Nº 191-P|53 (2º llamado). 18-6-54, a las 14. Por provisión de alambre de cobre con alma de acero. (Se aceptarán cotizaciones en moneda extranjera en condición F. O. B.). Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.21|5-Nº L-2.725-v.28|5|54

Licitación Pública Nº 130-P|54

Nº 130-P|54, 23-6-54, a las 14. Por obras de canalizaciones subterráneas en Zona Norte. (Capital Federal y Gran Buenos Aires). Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.21|5-Nº L-2.711-v.11|6|54

Licitación Pública Nº 125-P|54

Nº 125-P|54, 16-6-54, a las 14. Por provisión de papel obra segunda blanco, para impresión de guías, pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.21|5-Nº L-2.712-v.4|6|54

Licitación Pública Nº 129-P|54

Nº 129-P|54, 8-6-54, a las 15. Por la provisión de flejes de bronce fosforoso. Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.21|5-Nº L-2.713-v.28|5|54

Licitación Pública Nº 128-P|54

Nº 128-P|54, 10-6-54, a las 14. Por provisión y colocación de enfriadores eléctricos de agua. Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.21|5-Nº L-2.714-v.28|5|54

Licitación Pública Nº 108-P|54

Nº 108-P|54, 11-6-54, a las 14. Por obras de canalizaciones en secciones varias, Zona Norte. Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.10|5-Nº L-2.515-v.31|5|54

Licitación Pública Nº 123-P|54

Nº 123-P|54. — 11-6-54, a las 15: Por obras de canalización en San Vicente, Pcia. de Córdoba. Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.17|5-Nº L-2.639-v.31|5|54

Licitación Pública Nº 133-P|54

Nº 133-P|54 — 28|6|54 a las 14. Por construcción de edificio en Santos Lugares, Pcia. de Buenos Aires, destinado a Central Automática. Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.24|5-Nº L.2.741-v.14|6|54

Licitación Pública Nº 132-P|54

Nº 132-P|54 — 28|6|54 a las 15. Por construcción de edificio en Morón, Pcia. de Buenos Aires, destinado a Central Automática. Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.24|5-Nº L.2.742-v.14|6|54

Licit. Púb. Nº 205-P|53 (2º llamado)

Nº 205-P|53 (2º llamado) — 14|6|54 a las 14. Por el alquiler de un edificio, en el radio Gran Buenos Aires, incluída la Capital Federal, con una superficie mínima de cuatro mil metros cuadrados, destinado a talleres para automotores. Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.24|5-Nº L.2.743-v.31|5|54

Licitación Pública Nº 122-P|54

Nº 122-P|54 — 10|6|54 a las 15. Por la provisión de talonarios y tarjetas impresas. Pliego de condiciones, informes entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.24|5-Nº L.2.748-v.31|5|54

Licitación Pública Nº 121-P/54

Nº 121-P/54 — 15/6/54, a las 14: Por la provisión de alambres para suspensión.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.20|5-Nº L-2.683-v.3|6|54

Licitación Pública Nº 127-P|54

Nº 127-P|54 — 14|6|54 a las 15. Por la provisión de ligaduras de cobre y de bronce. Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.26|5-Nº L.2.780-v.19|6|54

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 24/954

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir "Elementos para Dirección Técnica".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 11 de junio de 1954 a las 16 horas, en el Local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), Local Nº 639, 6º piso, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas.

Buenos Aires, mayo 20 de 1954. — José Pedro Calvo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.20|5-Nº L-2.684-v.3|6|54

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
(Expediente Nº 3.678-54)

Llámase a licitación pública para el corte y confección de uniformes de invierno. La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de junio de 1954, a las 11.45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.21|5-Nº L-2.723-v.28|5|54

Expte. Nº 3.658|54

Llámase a licitación pública para la provisión de cutitermómetros. La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de junio de 1954 a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.26|5-Nº L.2.773-v.28|5|54

Expte. Nº 3.632|54

Llámase a licitación pública para la contratación de un servicio de provisión, lavado y planchado de toallas, guardapolvos, etc. La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de junio de 1954 a las 15.25 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.26|5-Nº L.2.774-v.28|5|54

Expte. Nº 3.587|54

Llámase a licitación pública para la provisión de goma arábiga. La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de junio de 1954 a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.26|5-Nº L.2.775-v.19|6|54

Expte. Nº 3.406|54

Llámase a licitación pública para la provisión de tela de sarga de lana. La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de junio de 1954 a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.26|5-Nº L.2.776-v.1º|6|54

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Licitación Pública Nº 75

Llámase a licitación pública para el día 28 de mayo próximo, a las 15,5 horas, para la adquisición de tintas, aceites y barniz secante con destino a los Talleres Gráficos, de esta Repartición, ubicado en la calle Migueletes 870, Capital Federal. El pliegos de condiciones y cláusulas generales, podrá retirarse en la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, División Compras y Contrataciones, Rivadavia 1665, Capital Federal, días hábiles, menos sábados, de 11.30 a 18 horas.

e.21|5-Nº L-2.724-v.28|5|54

Ministerio de Comercio Exterior

DIRECCION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES
Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a Licitación Pública Nº 184-P, para la adquisición de tornos, bombas, cajas de herramientas, cadenas placopladoras, básculas, chapa zaranda, máquina agujereadora, bombas centrífugas y otros elementos mecánicos de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 433, Capital Federal. El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 9 de junio del año en curso, a las 17 horas, en la Dirección precitada, en presencia de los funcionarios de esta Dirección Nacional y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1954. — Juan Antonio Carozzo, Director de Administración, Int.

e.27|5-Nº L-2.784-v.2|6|54

Ministerio de Finanzas

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA BANCARIOS
(Expte. Nº 30.095|54)

Llámase a Licitación Pública Nº 32 el día 30 de junio de 1954 a las 16 horas, para la provisión de un grupo electrógeno de fabricación extranjera, de 100 kw., de motor diesel de 6 cilindros a 4 tiempos, 1.000 r. p. m. con

generador de corriente alternada trifásica de 220|380 volts y tablero de mando y control. Pliego de condiciones e informes en esta Dirección General, San Martín 10, Capital. — Buenos Aires, mayo 21 de 1954. — El Gerente de Economía y Contabilidad.
e.21|5-Nº L.2.715-v.28|5|54

(Expte. Nº 21.097|53)
Llámase a Licitación Pública Nº 31 el día 3 de junio de 1954 a las 16 horas para la contratación de la obra: Modificación y ampliación planta de Dirección del edificio primer cuerpo, primer piso, ala Oeste del Policlínico Bancario "Presidente Perón". Pliego de bases y condiciones en esta Dirección General, San Martín 10, Capital. — Buenos Aires, mayo 21 de 1954. — El Gerente de Economía y Contabilidad.
e.21|5-Nº L.2.716-v.28|5|54

Ministerio de Industria y Comercio

GAS DEL ESTADO (E. N. D. E.)
Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación, para la adquisición de los siguientes materiales:
Junio 2 a las 11 hs (Pliego Nº 2.620): Motocicletas con sidecar. Mayo 31 a las 9 hs. (Pliego Nº 2.625): Chapas lisas de hierro negro. Junio 14 a las 9 hs. (Pliego Nº 2.626): Repuestos para motogenerador diesel "Mercedes Benz". Junio 3 a las 9 hs. (Pliego número 2.628): Bulones en general y arandelas tipo "Grover". Junio 7 a las 9 hs. (Pliego Nº 2.629): Máquina impresora de facturas. Junio 10 a las 9 hs. (Pliego Nº 2.630): Repuestos p/ tractor International T9.
Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas. — Gas del Estado (E. N. D. E.).
e.20|5-Nº L-2.694-v.28|5|54

Prorrógase para el día 12 de junio, a las 10 hs. la apertura de la Licitación Pública Nº 2618, referente a la adquisición de transmisores, receptores, inversores, etc. Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7.30 a 13.30 horas. — Gas del Estado, E. N. D. E.
e.24|5-Nº L-2.736-v.2|6|54

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — E.N.D.E.
Plaza Huincul
Licitaciones Públicas
Llámase a licitación pública (Pliego Nº 119), para la contratación de la mano de obra, para la reparación general de un vehículo comercial Chevrolet, modelo 1951, dos camiones Ford Francés, un camión Mack, modelo 1938 y un camión Chevrolet modelo 1946 y la reparación de la carrocería de un camión FWD, guerrero, cuya apertura se efectuará el próximo 2 de junio a las 15 horas. Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas pueden ser retiradas y consultadas en el citado Yacimiento en Plaza Huincul (Neuquén, F.C.N.G. Roca), pudiendo asimismo examinar los vehículos que se licitan.
e.21|5-Nº L.2.727-v.28|5|54

Licitaciones Públicas
29|5|54. — Elementos de medición y control (6691), a las 8 hs. — Tarrajas similar "Little Giant" (6766), a las 9.30 hs. — Planchuela de hierro (6769), a las 10 hs. — División Licitaciones, mayo 20 de 1954.
e.26|5-Nº L-2.768-v.28|5|54

28|5|54: 6.000 metros cúbicos aceite base Bright Stock Mid Continent Solvent Refined a las 12 hs. — 28|5|54: 4.000 metros cúbicos aceite Base Neutral Oil 500 Solvent Refined a las 12 hs. (Pliego CCCB. 90). — 31|5|54: Gomería en general (6628) a las 8 hs. — 31|5|54: Aceros especiales (6701) a las 9 ½ hs. — 31|5|54: Transformadores, interruptores, etc. (6765) a las 10 ½ hs. — 31|5|54: Material refractario y aislante (6771) a las 11 ½ hs. — 31|5|54: Materiales eléctricos (6848) a las 8 hs. — 31|5|54: Ropa impermeable (6861) a las 13 hs. — 1º|6|54: Alambres de cobre recocido estañados (6717) a las 8 hs. — 1º|6|54: Máquinas, herramientas (6754) a las 8 ½ hs. — 1º|6|54: Alambres para precintos (6774) a las 10 hs. — 1º|6|54: Arena, pedregullo, rejas y caños (6792) a las 11 hs. — 1º|6|54: Chapas de acero (6803) a las 12 hs. — 1º|6|54: Materiales eléctricos (6831) a las 12 ½ hs. — 2|6|54: Grupos electrógenos (6720) a las 8 hs. — 2|6|54: Instalación calefacción central en el Policlínico Evita (6736) a las 9 ½ hs. — 2|6|54: Repuestos para máquina clavadora de cajones (6759) a las 10 hs. — 2|6|54: Equipo envolsionador de asfalto (6798) a las 11 ½ hs.
e.21|5-Nº L.2.728-v.28|5|54

Licitaciones Públicas
31|5|54. Accesorios para cañería (6744), a las 10 hs.
31|5|54. Colchones (6791), a las 8.30 hs.
1º|6|54. — Termómetros industriales (6755), a las 9.30 hs.
1º|6|54. — Chapas de acero (6885), a las 9 horas.
2|6|54. — Tarrajas y peines (6794), a las 10.30 hs.
2|6|54. — Máquinas para sacar copias de planos (6758), a las 8.30 hs.
2|6|54. — Chapas de fibra (6797), a las 11 horas.
2|6|54. — Material aislante (6816), a las 12 horas.
2|6|54. — Cubiertas (6889), a las 9 hs. — División Licitaciones, mayo 20 de 1954.
e.27|5-Nº L-2.790-v.31|5|54

Venderá mediante Licitación Pública CLRM Nº 6, el buque tanque "12 de Octubre" actualmente amarrado en el Puerto Eva Perón, cuya apertura de propuestas tendrá lugar el 31 de mayo próximo a las 11 hs. Los pliegos de referencia y condiciones de venta de esta licitación, pueden consultarse y retirarse en la Comisión de Liquidación y Racionalización de Materiales de YPF (E.N.D.E.), calle Viamonte 783 (5º piso) Capital Federal y en la División en Rosario de YPF, calle Urquiza 1318.
e.21|5-Nº L.2.729-v.28|5|54

EMPRESAS NACIONALES DE LA ENERGIA
AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
E.N.D.E.
Llámase a licitación pública para la provisión de materiales, en las fechas y horas que a continuación se detallan: Día 26 de mayo de 1954: L. P. 111|54, 14,30 horas: Cable armado subterráneo y cajas terminales. — L. P. 112|54, 15 horas: Aisladores, interruptores, etc. — L. P. 113|54, 15,30 horas: Repuestos para camión Mack. — L. P. 114|54, 16 horas: Medidores de agua. — Día 27 de mayo de 1954. — L. P. 115|54, 14,30 horas: Ventiladores de mesa oscilantes. — L. P. 116|54, 15 horas: Masa aislante, cinta amarilla Empire, etc. — L. P. 117|54, 15,30 hs.: Cable de acero. — L. P. 118|54, 16 hs.: Repuestos para automotores. — Día 28 de mayo de 1954. — L. P. 119|54, 14,30 hs.: Guardapolvos. — L. P. 120|54, 15 horas: Motores completos para camioneta Ford y automóvil Chevrolet. — L. P. 121|54, 15,30 horas: Cable de acero. — L. P. 122|54, 16 hs.: Interruptores automáticos, motores de inducción monofásicos y trifásicos, etc. — Día 31 de mayo de 1954. — L. P. 123|54, 15 hs.: Tirantes, tablones, tablas de pino brasil o similar, maderas de cedro. — L. P. 124|54. 15,30 hs.: Alambres y cables de cobre con aislación plástica. — L. P. 125|54, 16 hs.: Bombas centrífugas, intercambiadores de calor, etc. — Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
e.21|5-Nº L.2.730-v.28|5|54

COMBUSTIBLES VEGETALES Y DERIVADOS
Licitación Pública Nº 292, (3/6/54, a las 14 horas): Chasis de acoplados. Informes y pliegos: Maipú 849, Capital.
e.20|5-Nº L-2.696-v.28|5|54

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA
C. E. Nº 103.789|54
Llámase a Licitación Pública DNM. Nº 3|54, para el día 16 de junio de 1954, a las 15 horas, para la adquisición de máquinas perforadoras rotativas Sullivan o similar y juegos de elementos y herramientas (coronas de diamantes, trépanos, cepos, barras de sondeo, elevadores, etc.), como así también juegos de repuestos (camisas, pistones, etc.), para las máquinas perforadoras mencionadas.
El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562 2º piso, Capital Federal, de 11,30 a 17,30 horas.
e.19|5-Nº L-2.669-v.9|6|54

Llámase a Licitación Pública DNM Nº 4|54, para el día 18 de junio de 1954, a las 15 horas, para la adquisición de caños de perforación y cuplas de acero A. P. I. El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11,30 a 17,30 horas.
e.21|5-Nº L.2.726-v.11|6|54

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente 24.872-LP-1953
Licitación Pública
Válvulas de hierro fundido. 13|7|1954, a las 15. Charcas 1840.
e.24|5-Nº L-2.749-v.31|5|54

Expediente 1.144-LP-1954
Electrobomba para pozo profundo, transformador, tableros de baja y alta tensión y medidor Venturi. 27|7|1954, a las 15. Charcas 1840.
e.24|5-Nº L-2.750-v.31|5|54

Expediente 6.124-LP-1954
Grupos electrógenos, electrobomba a pistón, electrobombas de eje vertical, equipo bombeador, aparato dosador de cloro, tableros de baja tensión y medidores de caudales sistema Venturi. 26|7|1954, a las 15. Charcas 1840.
e.24|5-Nº L-2.751-v.7|6|54

DIRECCION NACIONAL DE MATERIALES Y PLANTELES
DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS
Llámase Licitación Pública Nº 2.438 hasta 10 junio 1954, 16 y 30 horas, provisión: Motores diesel marinos y a explosión y grupos electrógenos. — Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección General de Suministros, C. Calvo 190, Capital. — Pliego: $ 15.— m|n.
e.14|5-Nº L.2.596 - v.28|5|54

Llámase Licitación Pública Nº 2.439 hasta 10 junio 1954, 16 horas, provisión: Durmientes de quebracho colorado p|vías ferroviarias. — Consultas y propuesta: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección General de Suministros, C. Calvo 190, Capital. — Pliego: $ 15.— m|n.
e.14|5-Nº L.2.597 - v.28|5|54

Llámase a Licitación Pública Nº 2.445 hasta 18 de junio 1954, 16 horas, provisión: clavos de gancho, tirafondos y bulones de acero. Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap. Pliego y plano $ 16.— moneda nacional.
e.20|5-Nº L-2.700-v.3|6|54

Llámase a Licitación Pública Nº 2.449 hasta 21 junio 1954, 16 y 30 horas provisión: repuestos p|topadoras orugas marcas "Allis Chalmer" y "Caterpillar" (ruedas dentadas, cadenas de oruga, eje cigüeñal, etc.). Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap. Pliego: $ 5.— m|n.
e.26|5-Nº L-2.777-v.1º|6|54

Llámase Licitación Pública Nº 2.455, hasta 21 junio 1954, 16 horas, provisión: Acumuladores p|gas acetileno, p|boyas marinas. Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap. Pliego: $ 5.— m|n.
e.26|5-Nº L-2.778-v.1º|6|54

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL
Licitación pública para la provisión de estructuras metálicas para puente C X bajo calle Delfín Gallo en prog. 4.587,50 $ 1.182.844 y para puente C IX en las vías del F. C. N. G. Belgrano, $ 3.250.724, en el camino de acceso al Aeropuerto Ministro Pistarini y para puente ferroviario en las vías del F. C. N. G. Belgrano, en el acceso Norte a la Capital Federal, $ 2.116.582. Se aceptan propuestas globales, o separadas. Presentación propuestas: 7 de junio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.7|5-Nº L.2.465 - v.28|5|54

Licitación pública para la adquisición de cojinetes de biela, bancada y de eje de leva para unidades varias, $ 320.000. Presentación propuestas: 3 de junio, a las 11.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.20|5-Nº L-2.708-v.1º|6|54

Licitación pública para la adquisición de materiales y elementos para taller de electricidad, $ 53.000.—. Presentación propuestas: 7 de junio a las 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.21|5-Nº L.2.731-v.1º|6|54

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 82|54
Expte. Nº 134.181|54
Llámase a licitación pública para el día 7 de junio de 1954, a las 15 hs., para la adquisición tres mil seiscientos (3.600) unidades de trampas selectivas para la caza de animales predatores de la ganadería (especies carnívoras) y setenta mil ochenta (70.080) cartuchos tóxicos para reposición de cargas de las antedichas trampas. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina 127), Capital Federal. — El Director General.
e.24|5-Nº L-2.753-v.31|5|54

Licitación Pública Nº 83|54
Expediente Nº 93.786|54
Llámase a licitación pública para el día 7 del mes de junio, a las 16 horas, para la enajenación de hasta seis mil (6.000) kilogramos de ciruelas desecadas, variedad d'Agen, producidas en el Vivero Nacional de Rama Caída, San Rafael, Pcia. de Mendoza, dependiente de la Dirección General de Fomento Agrícola. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina 128), Capital Federal y en el citado Vivero Nacional, donde tendrá lugar el acto de apertura. — El Director General.
e.24|5-Nº L-2.754-v.31|5|54

Licitación Pública Nº 81
Expediente Nº 88.660|53
Llámase a licitación pública para el día 7 del mes de junio, a las 14 horas, para la adquisición de diez (10) motores eléctricos, de 950 r.p.m., 380 voltios, 50 ciclos, corriente alternada trifásica, con destino a la División Algodón, (Depósito de Sevilla), sito en Presidencia Roque Sáenz Peña (Pcia. Pte. Perón), dependiente de la Dirección General de Fomento Agrícola. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso, Capital Federal y en el citado depósito. El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.
e.24|5-Nº L-2.755-v.31|5|54

Licitación Pública Nº 87|54
Expte. Nº 17.856|1954
Llámase a licitación pública para el día 9 de junio de 1954, a las horas, para la adquisición de doscientas (200) resmas de cartulina tapa de 55 kgs., tamaño 56 x 76 cms. y cuatro mil (4.000) kilogramos de papel Kraft, de 100 gramos, tamaño 85 x 120 cms., aproximadamente. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina 127), Capital Federal. — El Director General.
e.27|5-Nº L-2.785-v.2|6|54

Licitación Pública Nº 84|54
Expte. Nº 139.051|1954
Llámase a licitación pública para el día 7 de junio de 1954, a las horas, para la adquisición de un (1) equipo dental compuesto por: torno eléctrico para corriente alternada 220|380 v. y demás accesorios (atomizadores, jeringa térmica; lámpara con espejo bucal, probador pulpar, etc.); un (1) sillón dental esmaltado, de doble telescopio, con todos los movimientos y un (1) foco bucal adaptable al equipo solicitado. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina 127), Capital Federal. — El Director General.
e.26|5-Nº L-2.779-v.1º|6|54

CORPORACION NACIONAL DE OLIVICULTURA
Viamonte 1482 - Capital
Expediente Nº 1106|54
Licitación Pública Nº 2
"Llámase a licitación pública para la provisión de un (1) molino para aceitunas, de dos piedras cilíndricas, tipo Veraci o similar, con reductor de velocidad. La piedra de base de 1,60 m. de diámetro y las 2 giratorias de 1,30 m. de diámetro y 0,30 m. de ancho en la banda de rodamiento. La máquina debe entregarse completa con los accesorios necesarios y debe ser cotizada sobre vagón en la estación San Juan del F. C. G. San Martín".
"Apertura de la propuesta para el día diez (10) de junio de 1954, a las 16,30 horas. Pliego de condiciones, informes, presentación de propuestas y apertura en la misma".
e.27|5-Nº 2.797-v.2|6|54

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 285, para el día 2 de junio de 1954, a las 16 horas, a fin de contratar la provisión de sobres con destino al Departamento de Imprenta de este Ministerio. Por datos y pliegos de condiciones generales ocurrir al Departamento de Compras y Suministros, Sección Compras, Defensa Nº 628, Capital, cualquier día hábil, de 11.30 a 17.30 horas.
e.27|5-Nº L-2.786-v.2|6|54

Llámase a Licitación Pública Nº 286, para el día 2 de junio de 1954, a las 16.30 horas, a fin de contratar la provisión de ajuares, con destino a la Dirección General de Seguridad Social de este Ministerio. Por datos y pliegos de condiciones generales ocurrir al Departamento de Compras y Suministros, Sección Compras, Defensa Nº 628, Capital, cualquier día hábil, de 11.30 a 17.30 horas.
e.27|5-Nº L-2.787-v.2|6|54

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL
Llámase a licit. púb. Nros. 48|54 y 49|54, Exp. 2.846|54 y 2.011|54, p|la prov. de: chapas, pinturas, repuestos p|ascensores, etc. y uniformes y prendas de vestir. Apert. 1|6|54, a las 11.15 y 11.45 hs. respect. Informes y pliegos: Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Direct. de Administración.
e.24|5-Nº L-2.735-v.31|5|54

Ministerio de Transportes

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 14|54 (Expediente Nº 70.289|54) hasta el día 7 de junio próximo, a las 12.30 horas, para la adquisición de acumuladores, vasos de ebonita, placas, separadores, tapones y separadores apagachispas. — El Director General de Administración.
e.26|5-Nº L-2.767-v.1º|6|54

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
E. N. T.
Llámase a licitación pública por lo siguiente: M. 54|62, día 1º|6|54, a las 13 horas: "durmientes de quebracho colorado".
Informes en Bmó. Mitre 2977, 1er. piso, Oficina de Muestras, Capital Federal.
e.17|5-Nº L-2.621-v.31|5|54

Llámase a licitación pública por lo siguiente: M. 64|64, día 3|6|54, a las 12 horas: Lonas varias.
Informes en Bmé. Mitre 2977, 1er. piso, Oficina de Muestras, Capital Federal. — El Administrador General.
e.19|5-Nº L-2.664-v.2|6|54

Llámase a licitación pública por lo siguiente: M. 54|4, día 11|6|54, a las 12 horas. "Fabricación ruedas y ejes para coches y vagones". Informes en Bmé. Mitre 2977, 1er. piso, Oficina de Muestras, Capital Federal. — Administración General.
e.27|5-Nº L-2.789-v.9|6|54

F. N. G. B. MITRE
E. N. T.
Licitación Pública Nº 257

79.B.4|Imp. — Llantas, ruedas y ejes para locomotoras, coches y vagones. — Se prorroga apertura al 10|6|54 a las 14,30 hs.
Entrega de formularios: Maipú 1302 esq. Libertador Gral. San Martín, Oficina Nº 614, 6º piso, de lunes a viernes de 12 a 15 horas.
e.18|5-Nº L-2.660-v.8|6|54

Licitación Pública

Nº 260 — 8.D.2668|54 — Tubo para condensadores - 1.6.54 - 14,30 hs.

Entrega de formularios: En Buenos Aires, Maipú 1302, esq. Av. Libertador Gral. San Martín, Oficina 614, 6º piso, lunes a viernes de 12 a 15 horas.
e.18|5-Nº L-2.661-v.31|5|54

Licitación Pública

Nº 261 — 8.D.2.304|54|F: Puente grúa eléctrico, 15|6|54, 14,30 hs. — Entrega de formularios: En Buenos Aires, Maipú 1302, esq. Av. Libertador Gral. San Martín, oficina 614, 6º piso, lunes a viernes de 12 a 15 hs.
e.21|5-Nº L.2.718-v.11|6|54

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL ROCA — E. N. T.
Licitación Pública G. 81

Llámase a licitación pública para la provisión de antimonio en lingotes y metal antifricción. Ap. 8|6, a las 13 hs. Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, Remedios de Escalada, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas, menos los sábados.
e.20|5-Nº L-2.685-v.3|6|54

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES
E. N. T.

Llámase a Licitación Pública 12.012|54 para la provisión de zapatas para tren de tranvías. Apertura: 14|6|54, a las 12,55 horas. Pliegos sin cargo.
L.P. 18.292 54, para la provisión e instalación de elementos contra incendio incluso estructura hormigón armado en Estación "Almirante Brown". Apertura: 15|6|54, a las 12,30 horas. Valor del pliego: m$n. 30.
L.P. 17.967|54, para la provisión de aceros. Apertura: 6|7|54, a las 12 horas. Pliegos sin cargo.
Consulta, retiro del pliego de bases y condiciones y ofertas en Bartolomé Mitre 3345, Capital. — Donato L. Pagnola, Jefe División Reglamentos y Publicaciones.
e.24|5-Nº L-2.738-v.31|5|54

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL URQUIZA

El Ferrocarril Nacional General Urquiza licitará el día y horas indicados, la provisión de materiales citados:
Aperturas, 3|6|54. Lic. Púb. Nº 13-C-54, a las 9 y 45 horas: Llantas, velocípedo y ruedas zorras. Pliego $ 40.— m|n. Lic. Nº 1.138, a las 10 y 15 horas: Tela esmeril, piedra afilar, esmeril en piedra.
Aperturas, 10|6|54. Lic. Púb. Nº 15-C-54, a las 9 horas: Cabeza paragolpes, elásticos voluta. Pliego, $ 40.— m|n. Lic. Púb. Nº 19-C-54, a las 10 horas: Ganchos de tracción y cabezas de gancho. Pliego, $ 20.— m|n. Lic. Púb. Nº 23-C-54, a las 11 horas: Remaches, tirafondos, clavos, bulones, arandelas, etc. Pliego, $ 20.— m|n. Lic. Púb. Nº 24-C-54, a las 12 horas: Piedra apta pisalasto. Pliego, $ 50.— m|nacional.
Aperturas, 24|6|54. Lic. Púb. Nº 25-C-54, a las 9 horas: Grupo motogenerador 400 Kva. Lic. Púb. Nº 21-C-54 a las 10 horas: Aceros especiales y tipos y med'das. Pliego, $ 20.— m|n. Lic. 1.139, a las 10 y 45 horas: Cabos de alambre, cadenas varias. Lic. Púb. Nº 14-C-54, a las 11 y 30 horas: Alcuzas, baldes, herrajes varios, barriles herramientas varias, cintas medir, cabos varios, candados, potasa, prusiato, resina, sal, amoníaco, soda cáustica, tejido alambre, válvulas bronce varias, etc. Lic. Púb. Nº 17-C-54, a las 12 horas: Piñones, discos embrague, bujes, etc., picoches "Ganz".
Pliegos, pueden retirarse del Depto. Suministros, sección Compras oficina de Licitaciones, Est. Fco. Lacroze, Capital.
e.17|5-Nº L-2.646-v.31|5|54

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Dirección Administrativa y Comercial
División Compras
Avda. Cabildo 65 - T. E. 76-3063
Licitaciones Públicas

3|6|54, Nº 170|54, a las 9: Por cizallas; máquinas para cortar en frío; tijera tipo cocodrilo.
3|6|54, Nº 173|54, a las 9,45: Por cartuchos.
El detalle de los artículos a adquirirse así como el pliego de condiciones y pagaré deberán retirarse en la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10,30 horas) del importe de cinco pesos. — El Director General.
e.14|5-Nº L-2.593-v.23|5|54

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES
Licitación Pública Nº 301|54 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de 2 Cisternas de 60 m.3", en la Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba. Apertura de propuestas: 15 de junio de 1954, a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal. Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 5.— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles, de 8 a 11 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada. Presupuesto oficial: m$n. 89.000. Depósito de garantía: 1 % del monto del Presupuesto oficial, en efectivo, títulos o garantía bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Pedro Charpy, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.
e.26|5-Nº L-2.772-v.1º|6|54

Ministerio de Ejército

GOBERNACION DE LA ZONA MILITAR DE COMODORO RIVADAVIA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
(División Adquisiciones)

Llámase a Licitación Pública Nº 6|54 para contratar la construcción de la obra: "Terminación de la obra Comisión de Fomento de Río Senguer". La apertura de las propuestas se efectuará en la Casa de Gobierno ante la Comisión de Adjudicaciones de la Gobernación Militar, el día 14 de junio de 1954 a las 15,30 horas; donde podrán presentarse las ofertas hasta el día mencionado y la hora indicada. Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, especificaciones técnicas y planos dirigirse a la Subsecretaría de Hacienda, División Adquisiciones, Casa de Gobierno, Avda. Eva Perón, Comodoro Rivadavia, donde serán entregados previo pago de la suma de $ 100.— m|n.
e 21|5-Nº L.2.710-v.4|6|54

Llámase a Licitación Pública Nº 4|54 para contratar la construcción de la obra: "Terminación de la obra Comisión de Fomento de Río Mayo". La apertura de las propuestas se efectuará en la Casa de Gobierno ante la Comisión de Adjudicaciones de la Gobernación Militar, el día 14 de junio de 1954, a las 15 horas; donde podrán presentarse las ofertas hasta el día mencionado y la hora indicada. Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, especificaciones técnicas y planos dirigirse a la Subsecretaría de Hacienda, División Adquisiciones, Casa de Gobierno, Avda. Eva Perón, Comodoro Rivadavia, donde serán entregados previo pago de la suma de m$n. 100.—.
e.21|5-Nº L.2.709-v.4|6|54

2ª DIVISION DE EJERCITO
REGIMIENTO 6 DE INFANTERIA "GENERAL VIAMONTE"

Llámase a licitación pública para la contratación de la venta de los rezagos provenientes de la Gestión de Intendencia del año 1953. La apertura de las propuestas se efectuará en el cuartel del Regimiento 6 de Infantería "General Viamonte", en la ciudad de Mercedes (Bs. As.), calles 2 y 29, el día 9 de junio de 1954, a las 10 horas, lugar donde podrán presentarse ofertas el día indicado hasta la hora mencionada. Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, dirigirse al Servicio de Intendencia en el mismo cuartel. — Roberto M. Suñer, Teniente Coronel.
e.27|5-Nº L-2.788-v.8|6|54

Ministerio de Marina

DIREC. GRAL. DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Llámase a licitación pública 15 de junio próximo, a 12 hs., ejecución obra planta de almacenamiento de fuel-oil en la Base Naval de Puerto Belgrano - Construcción de un oleoducto subterráneo desde la Cámara Nº X de la Galería de comunicación entre los seis (6) tanques subterráneos existentes para fuel-oil hasta la Cámara Nº 1 frente al Tanque Aéreo de Combustible Nº 3. Presupuesto oficial $ 3.487.033,24 m|n. Pliegos y consultas: D. Gral. de Instalaciones Fijas Navales, Avda. E. Madero 351. Capital. Consulta de pliegos: Juzg. Federal de la Cdad. de Bahía Blanca. Entrega de propuestas: D. Gral. de Instalaciones Fijas Navales y Juzgado Federal citado, día y hora indicados.
e.24|5-Nº L-2.740-v.7|6 54

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL
Dirección General de Sanidad

Llámase a Licitación Pública Nº 86|54 a realizarse el día 15 de junio de 1954, a las 10 horas, para la adquisición de drogas, productos químicos y farmacéuticos, instrumental científico y materias primas y materiales.
Pliego de condiciones y especificaciones diariamente de 8 a 13 horas, en la calle Talcahuano 1230, T.E 41-1025, Bs. Aires.
e.24|5-Nº L-2.737-v.7|6|54

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública para el día 18 de junio de 1954, por la provisión de materiales de acuerdo al siguiente detalle: Licitación Pública Nº 16|54, a las 9 horas: por cámaras y cubiertas para automotores. — Licitación Pública Nº 20|54, a las 9.30 horas: por radiobalizas de onda larga. Las listas de efectos y pliegos generales de condiciones pueden ser retirados de la Dirección General del Material Aeronáutico (Departamento Administrativo), calle Tucumán 1438, 4º piso, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. Apertura de licitaciones: Tucumán 1427, 3er. piso.
e.27|5-Nº L-2.783-v.9|6|54

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Llámase a Licitación Pública Nº 76|54, para la provisión de vestuario en general, a realizarse el día 15 de junio de 1954, a las 9 horas, en la calle Paraguay Nº 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales, previo pago de la suma de cinco pesos moneda nacional ($ 5.— m|n.).
e.21|5-Nº L.2.733-v.4|6|54

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Licitación Pública Nº 43|54

Llámase a licitación pública para el día 1º de junio de 1954 a las 10 horas, para la provisión de máquinas para carpintería. La apertura de los sobres propuestas se realizará en la Dirección General de Infraestructura, José E. Uriburu Nº 754, Capital Federal. La documentación técnica respectiva podrá consultarse y retirarse en la División Adquisiciones de esta Gran Repartición (4º piso).
e.21|5-Nº L.2.732-v.28|5|54

Licitación Pública Nº 44|54

Llámase a licitación pública para el día 4 de junio de 1954, a las 10 horas, para el arrendamiento de 173 hás., 87 ás., 71 cás., de campo, ubicadas en el Aeródromo Comisario Mayor Del Pino, en la localidad Manuel de Pinazo (ex José C. Paz), Provincia de Buenos Aires. La apertura de los sobre-propuestas se realizará en la Dirección General de Infraestructura, José E. Uriburu Nº 754, Capital Federal. Las bases de la licitación podrán consultarse y retirarse en la División Adquisiciones de esta Gran Repartición (4º piso).
e.26|5-Nº L-2.781-v.1º|6|54

Ministerio de Asuntos Técnicos

DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 10 de junio de 1954, de acuerdo al siguiente detalle:
Licitación Pública Nº 7, apertura 15 horas (Expte. Nº 64.371|54): Construcción de mástiles anemométricos.
Licitación Pública Nº 8, apertura 15,30 horas (Expte. Nº 64.420|54): Termómetros de máxima, termómetros comunes y termómetros de mínima.
Licitación Pública Nº 9, apertura 16 horas (Expte. Nº 64.417|54): Caño de hierro galvanizado, alambre negro recocido, cuplas de reducción, etc.
Llámase a licitación pública para el día 11 de junio de 1954, de acuerdo al siguiente detalle:
Licitación Pública Nº 10, apertura 15 horas (Expte. Nº 64.401|54): Madera de pino paraná, tirantes, etc.
Licitación Pública Nº 11, apertura 15.30 horas (Expte. Nº 64.403|54): Uniformes, camisas sobretodos, impermeables y zapatos.
Los pliegos de bases y condiciones y demás detalles generales serán obtenidos en el Departamento de Administrativa (División Adquisiciones), calle Paseo Colón 301, Capital Federal.
e.24|5-Nº L-2 752-v.31|5|54

Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA



PRESIDENCIA DE LA NACION
Subsecretaría de Informaciones
Dirección General del Registro Nacional
Paraguay 772

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Art. 6º).

Sumario

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación

A LOS SUSCRIPTORES

Las suscripciones que vencen a fin de junio del corriente año, deben ser renovadas antes del 26 de junio de 1954, de acuerdo al siguiente arancel:

	Completo	1ra. Sección Legislación y Licitaciones	2da. Sección Avisos Comerciales y Edictos Judiciales	3ra. Sección Patentes y Marcas
Semestral	90.—	15.—	45.—	30.—
Anual	180.—	30.—	90.—	60.—

NOTA: Pedidos por correspondencia, remesar su importe en giro postal o bancario sobre Capital Federal, a la orden de: "Boletín Oficial de la República Argentina".

HORARIO

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
de 11.30 a 15.30 horas. T. E. 31 - 0358

DIVISION PUBLICACIONES:
de 11.30 a 17.30 horas. T. E. 32 - 7738

MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO:
de 7.30 a 17 horas. T. E. 32 - 7738

INFORMES:
de 7.30 a 19 horas. T. E. 32 - 0539

La Dirección